BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 31 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5357

A V I S O

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Promociones en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Vista la nota propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital; y atentas las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar las vacantes dejadas por jubilación de dos Oficiales Inspectores, D. Nicolás Basualdo y D. Antonio M. González, al Escribiente D. Alfredo C. Martín y al Agente de 1a clase de la División Investigaciones, D. Leopoldo Sagarzuza, respectivamente, y para ocupar el puesto del Escribiente dejado por D. Alfredo C. Martín, al Agente de 2a clase de Investigaciones D. Domingo Manuel Chaure.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene.—Se dejan sin efecto, las medidas profilácticas decretadas para los buques salidos de los puertos franceses del Mediterráneo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene; y en mérito de las consideraciones aducidas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 24 de Julio del corriente año, por el cual se declaraba aplicables á los buques salidos de los puertos franceses del Mediterráneo después del 5 de dicho mes, las medidas profilácticas ordenadas por Decreto de 8 de Julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa Central.—No se hace lugar á un reclamo de haberes

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de la Pampa Central, eleva un expediente motivado por un reclamo de haberes que hace el Comisario D. Alejandro Romero, y

Considerando:

a) Que los haberes que reclama D. Alejandro Romero, como Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, le fueron descontados por encontrarse suspendido en el ejercicio de sus funciones, con motivo de un sumario que se le instruía;

b) Que, según las constancias de este expediente, el sobreseimiento en la causa que se le seguía ha sido provisional, lo que no significa una absolución;

c) Que la resolución que se invoca, de Julio 20 de 1907, dispone que corresponde el pago de haberes cuando los empleados suspendidos son absueltos y en esta situación no se encuentra el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar al reclamo de haberes interpuesto por el Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Alejandro Romero.

Hagase saber á la Gobernación, y, fecho, archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptación de las renuncias de tres miembros de la Comisión Pan Americana

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la nota fecha 14 del corriente, por la cual los Sres. Dr. Mario Ruiz de los Llanos, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón renuncian el cargo de miembros de la Comisión Pan Americana, nombrada por Decreto de 19 de Junio de 1908, de acuerdo con la Resolución de 3 de Agosto de 1906, sancionada en la Tercera Conferencia Internacional Americana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase las renuncias presentadas por los Sres. Dr. Mario Ruiz de los Llanos, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón, del cargo de miembros de la expresada Comisión.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra la sucesión de Salvador Pondal

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Capital en la que solicita se le autorice para desistir de la demanda entablada por el Fisco contra el ex-empleado del correo en el Distrito 10 (Santiago del Estero) D. Abel Gómez de la Vega, fallecido, hasta obtener el abono de un déficit producido, el que alcanza á la suma de $ 1.074,46; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Sr. Salvador Pondal otorgó ante la Dirección General de Correos una fianza por valor de un mil pesos moneda nacional curso legal en garantía de la conducta del empleado deudor.

Que en consecuencia, y habiendo fallecido también el fiador, corresponde hacer efectiva la fianza en los bienes de la sucesión de éste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital para que proceda á iniciar el juicio respectivo contra la sucesión del Sr. Salvador Pondal, con domicilio en ésta, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, importe de la fianza que el causante otorgó ante la Dirección General de Correos, como garantía por la conducta del ex empleado de esa Repartición, D. Abel Gómez de la Vega.

Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Uruguay.—Caducidad de concesiones

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Siendo indispensable proceder á la entrega del terreno necesario para la construcción del galpón fiscal N° 4 en el puerto del Uruguay, autorizada por Decreto de 5 de Septiembre ppdo.; atento lo manifestado por la Aduana local, el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que en el paraje indicado por el Decreto referido de 5 de Septiembre último, se encuentran instalados los depósitos de los Sres. Brause Mahn y Cía., Bunge y Born y Dreyfus y Cía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de terreno en el puerto del Uruguay acordada á los Sres. Brause Mahn y Cía. por Decreto de 16 de Diciembre de 1908.

Art 2o. Redúcese á 30 metros el frente de los terrenos acordados en el referido puerto á los Sres. E.C. Bunge y J. Born y Louis Dreyfus y Cía, por Decretos 29 de Enero y 15 de Febrero de 1908, respectivamente.

Art. 3o Los ocupantes de los terrenos cuyas concesiones de ocupación quedan sin efecto, deberán desalojarlos en el término de un mes, á contar desde la fecha de la notificación del presente decreto.

Art. 4o Declárase cesante, á partir de la fecha del desalojo del terreno acordado á los Srs. Braus Mahn y Cía., al Guarda D. Vicente Vatuone nombrado por Decreto de 8 de Noviembre de 1910.

Art. 5o Comuníquese y pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital: Cambistas, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo., en lugar de D. Francisco Serrano, que renunció, á D. Olegario Torres, (Item 9, partida 2); con antigüedad de 1o de Agosto último, en vez de D. Juan Macario Rodríguez, á D. José Belón, (Item 9, partida 2); Chauffeur de la Dirección, en reemplazo de D. Francisco Briones, que renunció, á Norberto Furmento, con antigüedad de 30 de Septiembre, que percibirá como remuneración mensual la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, que se imputarán al ítem 4, partida 4.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.—Reforma de fallo apelado por Wilson Sons y Cía.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la apelación deducida por los Sres. Wilson Sons y Cía. Lda. del fallo de la Aduana del Rosario, que declara caído en comiso un exceso de 1259 kilos de pintura, encontrados sin manifestar en la revisión del rancho del vapor «Clearpool»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia motivo de este sumario se encuentra comprobada y ratificada con la declaración del Capitán del buque, corriente á fojas 2;

Que, sin embargo, el hecho de ser la pintura un artículo imprescindible para el servicio del buque, atenúa la infracción y hace equitativa la conmutación de la pena correspondiente,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos sobre el exceso denunciado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Varios despachantes y comerciantes de Aduana.—Pedido denegado, sobre modificación de horario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la presentación de varios comerciantes y despachantes de Aduana de Paraná, solicitando se establezca para el personal de la Aduana de esa Ciudad, el horario de 6 a. m. á 12 m. y

Considerando:

Que el Reglamento para las Aduanas establece el horario que debe regir en las mismas durante los meses de verano;

Que las razones invocadas por los peticionantes no justifican la reforma de la disposición reglamentaria aludida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Paraná, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.—Aprobación de medidas disciplinarias

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vistas estas actuaciones producidas ante la Aduana del Rosario, y

Resultando:

Que por resolución de 25 de Septiembre ppdo., el Sr. Administrador de la Aduana mencionada, impuso la pena de suspensión de cinco días, sin goce de sueldo, al Guarda Collet por haber cumplido la guía 1976 ateniéndose á la sóla manifestación del interesado;

Que, por resolución de 6 de Septiembre último, el mismo funcionario dispuso que ingresara á rentas el emolumento que debía pagar el vapor «Thessaly» por el servicio extraordinario correspondiente á la noche del día 3 de ese mes, é impuso al Guarda F. Solano Acevedo la pena de suspensión de cinco días sin goce de sueldo por abandono momentáneo de la fiscalización que le estaba encomendada;

Que en 14 de igual mes, el Sr. Administrador resolvió imponer al Guarda Pablo V. Giménez la pena de suspensión de dos días, sin goce de sueldo, por falta de diligencia en las anotaciones de un parcial de estadística;

Que para la efectividad de las penas impuestas, se dispuso en las resoluciones respectivas solicitar la aprobación previa de este Ministerio,

Considerando:

Que las penas disciplinarias impuestas por la Aduana del Rosario en las resoluciones enumeradas, sos justas;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase las resoluciones de referencia.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide el libre despacho de 26 cajones conteniendo aisladores completos para el servicio de esa repartición, llegados por el vapor «Dalbrair»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide el libre despacho de 62 cajones conteniendo estampillas postales para el servicio de esa repartición y llegados por el vapor «Voltaire»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Estado Mayor del Ejército—Exoneración de multa

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota del Estado Mayor del Ejército, pidiendo se le exonere de la multa de 5 % impuesta por la Aduana de Capital, por retardo en el retiro de mercaderías, en razón de la demora sufrida en la tramitación del libre despacho de la misma; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

A. de Micheli—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la presentación de A. de Mi heli y Cía., pidiendo devolución de los derechos que abonaron por 1 cajón conteniendo ligas de seda y de algodón para hombres, que faltó de la descarga del vapor «Hyperia»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no fué rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas—Exoneración de multa

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita exoneración de la multa del 2 % en que ha incurrido, impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la documentación de 1199 bultos llegados en el vapor «Ikalis», con 16 coches para pasajeros y destinados á los Ferrocarriles del Estado, cuyo retardo fué debido al hecho de no recibirse los documentos en su oportunidad; y atento los informes producidos y la razón invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de que se hace referencia y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal aviso Nº 146785, venida en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Universidad de Buenos Aires—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la presentación de la Universidad de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de un cajón llegado en el vapor «Koenig Wilhelm II», conteniendo accesorios de microscopios para el laboratorio de la Facultad de Ciencias Médicas; atento el destino invocado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana del Rosario—Aprobación de una medida disciplinaria

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota del Resguardo de tránsito de Tucumán, comunicando que en la verificación de la carga llegada á esa ciudad en el vagón Nº 1209, procedente del Rosario, se ha comprobado la existencia de 2 cajones marca M, B, P, Nº 6063 y 6035, que no figuran detallados en la papeleta respectiva, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana del Rosario, se infiere que tal omisión se debe á negligencia del empleado D. A. Mantovani, quien expidió la papeleta de referencia;

Que es justa la pena que la citada Aduana ha impuesto al empleado Mantovani, de suspensión por tres días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio,

SE RESUELVE:

Apruébase la suspensión impuesta por la Aduana del Rosario al Guarda D. A. Mantovani.

Tómese nota en la División Personal y fecho, dése al archivo.

José M. Rosa.

J. Stoddert—Despacho con caución de derechos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. J. Stoddert, pidiendo el despacho con caución de derechos, de 12 bultos con partes de hierro, madera y lona y 9 esqueletos de caballos de madera, para la construcción de una calesita que funcionará en el Parque Japonés y llegados por el vapor «Argo»; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo establecido en el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese previa verificación el despacho de los efectos de referencia, mediante el otorgamiento de una letra caucional á 180 días, por el importe de los derechos respectivos, suficientemente garantida á juicio del Sr. Administrador, debiendo hacerse efectivo su importe, si á su vencimiento no se hubiesen reembarcado los efectos de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Habilitación provisoria de un depósito

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, comunicando haber habilitado provisionalmente el antiguo Mercado de Maderas, al solo objeto de contar y medir una partida de madera averiada,

SE RESUELVE:

Apruébase la habilitación provisional del depósito de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Guerra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo muestras de fajas, dragonas, charreteras, cartucheras, cordones, bandoleras, etc., llegado en el vapor «Konig Wilhelm II», cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

La Germania.—Pedido de reconsideración desestimado

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el Sr. Guillermo Welbers, propietario del ingenio La Germania, y teniendo en cuenta:

1º Que en el escrito de presentación, el recurrente aduce como fundamento en apoyo de su solicitud el hecho de haberse tomado para constatar la filtración un inventario levantado en Abril 24 del año en curso, cuando ha debido consultarse el de fecha Diciembre 7 de 1910:

2º Que pasado este expediente á informe de la Administración de Impuestos Internos, esta repartición se ha expedido manifestando que las razones alegadas no pueden tenerse en cuenta para justificar el reclamo, por cuanto no exoste constancia en los partes de la intervención permanente que se ejerce en la destilería de la filtración de referencia, ni se ha comunicado ese hecho en oportunidad para su debida comprobación.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre y con los antecedentes agregados pase á la Administración de Impuestos Internos, debiendo allí reponerse el sellado.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Nombramiento de Asesor de Menores de la Capital

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1911.

Estando vacante el cargo de Asesor de Menores que desempeñaba el Dr. Antonio E. Lascano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Asesor de Menores de la Capital, al Dr. Daniel Llambí, actual Secretario de uno de los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Archivo General de la Nación.—Nombramiento de un Oficial 1º

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1911.

Exp. A. 178.—Vista la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese, á contar del 28 de Julio último, Oficial primero del Archivo General de la Nación, á D. Antonio Torassa, en reemplazo de D. Agustín de Vedia que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ciudad de Invierno. — Sociedad «Autorización para funcionar con el carácter de anónima».

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1911.

Exp. C. 811.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad constituída bajo la denominación de «Ciudad de Invierno», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas dos (2) vuelta á fojas quince (15), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «South American Tour».—Aprobación de reforma de sus estatutos

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1911.

Exp. S. 257.— Visto este expediente, iniciado por la Sociedad Anónima «South American Tour», para obtener la aprobación de las reformas de sus Estatutos, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de Septiembre último; y considerando que el escrito de fojas treinta y siete (37) explica el alcance y rectifica los errores de copia de los artículos de los mismo Estatutos, observados por la Inspección General de Justicia, de manera que para la resolución favorable de la gestión en trámite, sólo correspondería hacer en relación con el Art. 12, la salvedad que indica la citada repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima «South American Tour», en los términos de la copia del acta corriente de fojas veintiocho (28) á treinta (30), siendo entendido que la designación de directores y síndico, reglamentada por el Art. 12, se hará exclusivamente en las asambleas ordinarias.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, para que se cumpla el Art. 295, del Código de Comercio, en el plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres de Salta.—Instalación de cocinas económicas y cañerías

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1911.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, solicitando autorización para efectuar una instalación de cocinas económicas y cañerías de agua corriente; consultados los presupuestos que se acompañan y de acuerdo con lo informado al respecto por la Oficina de Depósito, así como lo establecido por el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta para invertir la cantidad de un mil setenta pesos moneda nacional ($ 1.070.00 m/n) en la adquisición de cocinas económicas é instalación de cañerías, de acuerdo con los presupuestos adjuntos que quedan aprobados, debiendo imputarse este gasto al Inciso 14, Item 84, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Extiéndase orden de pago por la suma indicada, á favor de la Directora de la expresada Escuela, Sra. Francisca Rios de Páez, con el destino indicado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.

Escuela Industrial del Rosario.—Adquisición de elementos para el taller de máquinas

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1911.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección de la Escuela Industrial del Rosario solicita varias bombas y un pulsómetro con destino al taller de máquinas de la misma; vistos los presupuestos adjuntos, revisados y especificados por la Inspección General; teniendo en cuenta lo informado al respecto por ésta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria para invertir la cantidad de ($ 1.015,87) mil quince pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional en la adquisición de varias bombas á mano y á vapor y de un pulsómetro, con destino al taller de máquinas de ese Establecimiento, de acuerdo con los presupuestos adjuntos, que quedan aprobados, debiendo imputarse este gasto al inciso 14, Item 20, Partida 38 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda por separado, la correspondiente orden de pago por la expresada suma, con el destino antedicho, á favor del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, don Valentín Berrondo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelvan estas actuaciones, para sus efectos, á la mencionada Inspección General.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 8464.—Abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura para atender los servicios de varias escuela agrícolas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la suma de doscientos sesenta y tres mil doscientos veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 263.229,05 m/n), destinados á atender los servicios de varias escuelas agrícolas y para las instalaciones y construcciones que á continuación se detallan:

	$ m/n
Para instalaciones, personal y demás servicios de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca:	29.943,70
Id. íd. para el Vivero Nacional «Ricardo J. Huergo»:	39.260,—
Para instalación de un ingenio modelo en la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, adquisición de una fracción de terreno y varias construcciones en la misma:	105.000,—
Para gastos de instalación y varias construcciones en la Escuela de Agricultura de San Luis:	65.000,—
Para instalación de un criadero de árboles en el Territorio del Río Negro:	10.000,—
Para instalación de la Escuela de San Juan:	14.025,35
Total	263.229,05

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. de Senado. — Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 8464.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Se destina la suma de pesos 30.000 para proveer de semillas á los Viveros y Escuelas Agrícolas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en la que solicita se le provea de los fondos necesarios para la adquisición de semillas de primavera y verano para los Viveros y Escuelas de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará en las planillas que presente la Dirección General de Enseñanza Agrícola, hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), para proveer de semillas de primavera y verano, á los Viveros y Escuelas de Agricultura.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 13 del Presupuesto Gene-

ral vigente, reforzado por la Ley Nº 8208 de 27 de Septiembre ppdo.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Vivero de La Rioja.—Se destina una suma para transformarlo en Estación Experimental.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, manifiesta la urgente conveniencia de proceder á la instalación definitiva y transformación en Estación Experimental, del actual Vivero Regional de la Provincia de La Rioja, y

Considerando:

Que el Presupuesto del Departamento de Agricultura del año en curso, en su inciso 4º, Item 23, Partida 1, destina la cantidad de $ 25.000 m/n, para traslación del Vivero de La Rioja é instalación en el mismo de una pequeña bodega y viñedo modelo.

Que las razones tenidas en cuenta al hacer las gestiones respectivas para proceder al traslado de dicho establecimiento, lo fueron, según informe de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, la creencia de la ineptitud de las tierras, á raíz del fracaso de algunas experiencias, que debido á la falta de medios, útiles, etc., y á las malas condiciones en que esos trabajos fueron iniciados, no dieron el resultado que se esperaba.

Que los estudios y experiencias posteriormente realizados por la repartición aludida han comprobado que las tierras de aquél Vivero son enteramente aptas para los fines agrícolas y experimentales, demostrándolo así el estado floreciente de los cultivos existentes en la actualidad.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las exigencias técnicas de la instalación de la bodega modelo proyectada que requiere préviamente una experimentación minuciosa, es conveniente proceder á la iniciación de los trabajos, con la instalación de una Estación Experimental.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), del Anexo H, Inciso 4º, Item 23, Partida 1, del Presupuesto General vigente, para la transformación del Vivero Regional de La Rioja en Estación Experimental en sus terrenos actuales, y autorízase á la Dirección General de Enseñanza Agrícola para que inicie los trabajos en ese sentido, debiendo elevar oportunamente al Ministerio de Agricultura, los planos y presupuestos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Manuel C. Mir—Rebaja del precio de su concesión en la Colonia General Roca y título de propiedad de la chacra Nº 32 de la citada colonia.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Manuel C. Mir, solicita se le rebaje á razón de $ 2,50 m/n la hectárea, el precio de las 100 hectáreas de que es concesionario, en la chacra Nº 32 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el documento de fs. 12, su carácter de accionista de la Cooperativa de Riego, encontrándose en consecuencia, comprendido en los beneficios acordados por el artículo quinto del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que autoriza la rebaja que se gestiona;

Que corresponde asimismo acordar el título de propiedad que se pide, por cuanto la inspección practicada en la tierra de la referencia, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 417, habiendo en su oportunidad depositado la suma de $ 250 m/n importe de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel C. Mir, la rebaja del precio de las cien hectáreas de que es concesionario en la chacra Nº 32, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á razón de $ 2,50 m/n dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, por cada hectárea, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, hacer efectivo el depósito provisorio realizado por el interesado, correspondiente al importe del precio de las tierras de la referencia.

Art. 2º Acuérdase á D. Manuel C. Mir, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 32 de la colonia y territorio mencionados; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Manuel Ferrin—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Manuel Ferrin, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 2, margen Norte del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario solo ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad y acordarle un plazo de un año para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad formulado por D. Manuel Ferrin.

2º Acuérdase á D. Manuel Ferrin un plazo de un año dentro del cual deberá cumplir en el lote 2, margen Norte del Río Chico del ensanche de la tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa en el Territorio del Chubut, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Nombramiento de representante del Ministerio al Primer Congreso Forestal y Frutal de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Habiendo sido invitado el Ministerio de Agricultura á concurrir al Primer Congreso Forestal y Frutal de la Provincia de Buenos Aires, que se celebrará en la ciudad de La Plata, en el corriente mes; y atenta la importancia de las materias á tratarse y la conveniencia de conocer sus deliberaciones y decisiones para la aplicación que pudiera corresponder,

SE RESUELVE:

Aceptar la invitación de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Forestal y Frutal de la Provincia de Buenos Aires, y designar al Sr. Alejandro Carbó, Director General de Enseñanza Agrícola, para representar al Ministerio de Agricultura en el referido Congreso.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

E. LOBOS.

Marcelino Sierra—Devolución denegada de un depósito de garantía

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Marcelino Sierra, solicita la devolución de la suma de 1.400 pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la chacra Nº 281 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el concesionario ha dado cumplimiento parcialmente á las obligaciones contraídas, por lo que no corresponde acceder por ahora á la devolución del depósito de garantía que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No ha lugar por ahora á la devolución de la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que solicita D. Marcelino Sierra y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Julio Morrison.— Pago de precio de tierras en Santa Cruz.—Juan D. Aubone.— Devolución de suma denegada.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Julio Morrison, solicita se le admita el pago del valor total de las 2.500 hectáreas, ubicadas en el ángulo Nordeste, lote 10, fracción C, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, que se le concedió en venta por Decreto de fecha 4 de Marzo ppdo., y D. Juan D. Aubone, pide se le devuelvan las sumas pagadas por la mensura y la décima parte del importe total con los intereses que abonó por la misma fracción de campo y cuya concesión fué dejada sin efecto por Decreto de 20 de Diciembre de 1910, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado por el Sr. Morrison, toda vez que el pago anticipado del valor del campo que se le ha adjudicado en venta, no implica sino el cumplimiento de una de las obligaciones impuestas, quedando subordinada la resolución,

definitiva de sus relaciones para con el Estado á la satisfacción de todas las condiciones establecidas en las disposiciones en vigor;

Que en cuanto á la gestión iniciada por D. Juan D. Aubone corresponde desestimarla, por cuanto la caducidad de su concesión fué decretada con expresa determinación de la pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á lo solicitado por don Juan D. Aubone y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de D. Julio Morrison el pago que ofrece realizar, del precio de la superficie que le fué adjudicada en venta por Decreto de Marzo 4 ppdo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Aumento de la asignación que por concepto de inspección se asignó á la Fábrica de los Sres. Nicholson y Kellog.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Visto este expediente, y atento lo manifestado por la División de Ganadería;

SE RESUELVE:

1º Auméntase á cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional mensuales, la asignación de $ 30 m/n que por concepto de inspección sanitaria se fijó á la Fábrica de tripas saladas de los Sres. Nicholson y Kellog, de Avellaneda, por Resolución de fecha 8 de Marzo del corriente año.

2º Este aumento se liquidará á favor del Ayudante de Veterinario D. Juan Manuel Rosas, encargado de la inspección de dicha fábrica, quién gozará en adelante de la asignación mensual de $ 130 m/n.

3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Reglamento sobre el personal del Ministerio de Obras Públicas y condiciones requeridas para su nombramiento.

Exp. Nº 9994-O/911.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Considerando:

Que si bien el inciso 10 del Art. 86 de la Constitución Nacional acuerda al Presidente de la Nación la facultad de nombrar y remover á todos los empleados de la Administración, en su Art. 16 establece que los empleos son accesibles á todos los habitantes de la Nación, sin otra condición que la idoneidad lo que demuestra lógicamente que esta condición debe ser tenida en cuenta, fijándose reglas que la consagren,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, todos los empleados directamente dependientes del Departamento de Obras Públicas se nombrarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en el presente decreto:

Art. 2º Para ser empleado de las reparticiones del Departamento de Obras Públicas se requiere:

1º Tener más de 18 años de edad.
2º Acreditar buena conducta.
3º Haber demostrado idoneidad en un examen especial.

Art. 3º Se exceptúan del examen á que se refiere el artículo anterior:

1º A los que, bajo cualquier denominación, desempeñen oficios.
2º A los que presentaren títulos académicos ó universitarios, ó los certificados de haber rendido examen y sido aprobados en los tres primeros años del curso de ingeniería en las facultades nacionales.

Art. 4º No serán aplicables las prescripciones de los artículos anteriores, en la provisión de estos empleos, cuando el candidato hubiese ocupado anteriormente puestos análogos ó superiores en la administración, la magistratura ó en cuerpos colectivos, ó su competencia fuere notoria.

Art. 5º El nombramiento de todo empleado nuevo, dependiente de este Departamento, se hará á Comisión, por el término de un año, después del cual será confirmado si en la práctica hubiese demostrado poseer las condiciones requeridas para el desempeño de su puesto.

Art. 6º En la designación de los empleados inferiores del Ministerio de Obras Públicas, cuando no sea indispensable ocupar especialistas, serán preferidos los que cursen ingeniería en las facultades ó escuelas de la Nación, habiendo sido aprobados hasta el tercer año inclusive. Se tomará en cuenta para la preferencia, en igualdad de antecedentes personales, el orden de las clasificaciones.

Art. 7º En cada una de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, se llevará un libro especial en el que se anotará el nombre y apellido de todo aspirante á empleo, así como el de la persona ó personas que lo recomienden, y en el cual se consignará además la edad, la nacionalidad, el estado civil, la idoneidad é instrucción, las reparticiones públicas ó establecimientos particulares en que ha servido el aspirante y se exigirá la firma del mismo.

Art. 8º Los empleados de las diversas ramas del Departamento de Obras Públicas, podrán obtener licencias temporales, para restablecer su salud ó para asuntos propios, siempre que en este último caso no produzcan inconveniente para el servicio público.

Art. 9º Sólo se concederá licencia á solicitud del empleado cuando fuere presentada por intermedio del jefe de la dirección correspondiente.

Al acompañar éste la solicitud, informará al Departamento de Obras Públicas acerca de la antigüedad del empleado, de su conducta, de la asistencia á la oficina, de las licencias que hubiese obtenido y de las otras consideraciones que crea oportunas.

Cuando se solicitase licencia por falta de salud, se acompañará los justificativos correspondientes, pero cuando se hiciese por asuntos propios, al darse curso á la solicitud, deberá manifestarse si la concesión de la licencia traerá algún perjuicio en el servicio público.

Art. 10. El término máximum de la licencia por enfermedad será de cuarenta y cinco días, pudiendo otorgarse las prórrogas indispensables, previos justificativos de su necesidad, sin exceder de seis meses.

Para las licencias por asuntos propios, el máximum será en cada año, de un mes, prorrogable á opción de los interesados, por quince días más, siempre que no sean indispensables sus servicios en las reparticiones.

Art. 11. Las licencias para ausentarse del país, cualquiera que sea la causa que la motive, no podrá exceder de seis meses y serán sin goce de sueldo.

Art. 12. El empleado que obtuviese licencia para restablecer su salud, disfrutará durante ella del sueldo íntegro y de la mitad en las prórrogas.

Cuando la obtuviese por asuntos propios, disfrutará de medio sueldo y de ninguno en las prórrogas.

Art. 13. El empleado que hubiese obtenido licencia para reparar su salud, no podrá obtenerla dentro del mismo año por asuntos propios.

Art. 14. Las solicitudes de licencias que no pasen de veinte días, serán resueltas por los jefes de las reparticiones respectivas, y cuando excedan de ese término, por el Ministro de Obras Públicas, previo los informes pertinentes de las reparticiones en que presten servicios los peticionantes.

Art. 15. Queda prohibido á los empleados que hayan de gozar de licencia proponer los reemplazantes.

Art. 16. Los empleados dependientes del Departamento de Obras Públicas cesarán en sus funciones:

1º Cuando se hagan notar por su continua inasistencia á la repartición á que pertenecen.
2º Por todo acto de indisciplina hacia el jefe de la oficina ó cualquiera de sus superiores gerárquicos.
3º Por conducta reprochable, como por ejemplo: negligencia, abuso de confianza, abandono reiterado de sus funciones durante las horas de oficina, etc.
4º Por recibir regalos, dádivas ú obsequios de particulares, salvo el caso en que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Poder Ejecutivo.
5º Por embargo del sueldo, decretado por autoridad judicial y no levantado dentro del término de treinta días, después de la notificación del Departamento de Obras Públicas.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	210 30
Boletín Oficial	»	274 30
	$	484 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE OCTUBRE DE 1911

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	134.371.740 —	9.255.600 —	125.116.140 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904	10.000.000 —		10.000.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.212.200 —	1.212.200 —		
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	1.060.700 —	6.000.000 —		4.939.300 —
„ 4569 Crédito Argentino Interno	5.935.380 —	100.000.000 —		94.064.620 —
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	972.320 —	12.159.540 —		11.187.220 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904		10.000.000 —		10.000.000 —
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	75.000 —	15.000.000 —		14.925.000 —
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.881 26	52.766 18	2.115 08	
Vales de Inscripción:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51.557 77	53.672 85		2.115 08
Crédito Argentino Interno	1.200 —	1.200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.393 75	554.412 50		2.018 75
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	3.529.236 25	3.529.236 25		
„ 4569 Crédito Argentino Interno	22.489.302 66	22.648.148 75		158.846 09
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	3.816.120 75	3.818.620 75		2.500 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	4.050.000 —	4.050.000 —		
„ 8121 de 25 de Enero de 1898	374.531 25	374.531 25		
Remanentes de Deudas Extinguidas	111.907 37	139.042 25		27.134 88
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.140 —	1.116.640 —		2.500 —
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	1.060.700 —	1.060.763 75		63 75
„ 4569 Crédito Argentino Interno	5.551.524 63	5.551.322 51	202 12	
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	923.538 74	928.668 98		130 24
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	75.000 —	75.468 75		468 75
Remanentes de Deudas Extinguidas	790.216 03	896.053 24		105.837 21
Caja	242.410.079 34	242.403.290 45	6.788 89	
Tesorería Nacional	181.842.912 34	181.842.912 34		
Dirección Obras de Salubridad	4.484.929 98	4.484.929 98		
Banco de la Nación Argentina	17.061.619 30	16.769.110 64	292.508 66	
Réditos	234.590 26	234.590 26		
	644.212.730 09	644.212.730 09	168.323.758 78	168.323.758 78
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas)	358.938.200 —	197.057.200 —	161.881.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.321.100 —	196.882.600 —		2.561.500 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	347.000 —	1.007.600 —		660.600 —
Crédito Argentino Interno, 1907	1.320.700 —	35.000.000 —		33.679.300 —
„ „ „ 1909	1.038.200 —	50.000.000 —		48.961.800 —
„ „ „ 1910	30.200 —	6.048.000 —		6.017.800 —
Internos de Obras Públicas 1911		70.000.000 —		70.000.000 —
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38.732.958 65	38.734.578 65		1620 —
» 2842 de 29 de Octubre de 1891	799.741 88	802.606 75		2864 87
Crédito Argentino Interno 1907	4.311.145 —	6.904.205 —		2.593.060 —
„ „ „ 1909	3.727.555 —	6.211.877 50		2.484.322 50
„ „ „ 1910	925 —	302.400 —		301.475 —
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.238.000 —	1.239.134 —		1.134 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	244.419 26	271.851 76		27.432 50
Crédito Argentino Interno, 1907	848.083 93	1.314.778 93		466.695 —
„ „ „ 1909	504.510 64	1.035.636 13		531.125 49
„ „ „ 1910		30.240 —		30.240 —
Remanentes de Deuda á Extranjeros	3.710 29	6.499 71		2.789 42
Comisión	79.038 20	79.038 20		
Diferencia de Cambio	99.077 09	99.077 09		
Baring Brothers & Cía	15.972.192 76	9.564.357 36	6.407.835 40	
Tesorería Nacional	63.297.910 04	63.297.910 04		
Banco Hipotecario Nacional	1.074.458 51	1.074.458 51		
La Caja	33.456.376 10	33.455.783 76	592 34	
Banco de la Nación Argentina	1.103.376 90	1.069.045 86	34.331 04	
	721.488.879 25	721.488.879 25	168.323.758 78	168.323.758 78

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Teófilo Cueto......	José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achával....	Enrique E. Jouan...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Alquell......	Antonio Micli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1370	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Olnochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Nones.......	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornell.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Fromilai.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	D. Ayarragaray.....	Nicolás Nazzulo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1020			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	Fernando Alori Sales		
18ª	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Davison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Cuciorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Fernando Guerrico..	Alberto E. Sani.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangado...	Vicente Mancini....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3038	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Longo........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.
27ª	[illegible] 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Beccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierns de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel O. Inizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible] 5203	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Gnelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanalmi....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierns de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	[illegible], miércoles y viernes, de [illegible] a. m.	Lunes, miércoles y viernes de [illegible] a 11 a. m.	José S. [illegible]....	José Martino....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 [illegible] p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticinco días de Octubre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		81	$	517 —
6 Septiembre	»	1890		9	»	2.050 —
16 Octubre	»	1891		8	»	1.714 —
29 Octubre	»	1891		1	»	200 —
8 Enero	»	1894		55	»	4.660 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	125	»	665 —
20 Septiembre	»	1897		55	»	2.086 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	632	»	632 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	560	»	560 —
20 Septiembre	»	1897	Cío. Millani	354.435	»	4.456.094 —
4 Octubre	»	1883	Emisión menor	18	»	9 —
21 Agosto	de	1890	» »	15	»	7 50
29 Septiembre	»	1897	» »	5	»	2 50
			Total....	355.999	$	4.469.197 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—José A. Areco, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día........	$	0.10
Número atrasado........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre........	»	6.00
Año........	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 699 La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en la ca. San Martín 113.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Compra de un terreno para la cochería.

3º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A las 3,30 del mismo día Martes 31 de Octubre y en el mismo local tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, (entrepiso).—El Secretario.

16 Octubre.—Nº 488-v-31 octubre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1912 á las dos de la tarde, en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para vender por fracciones ó en su totalidad el campo de la Sociedad, denominado San Dionisio, en el partido de Tapalqué y firmar las actas de venta correspondientes (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Director Gerente.

25 Octubre.—Nº 592-v-13 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 3 de Noviembre de 1911 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja

4º Elecciónd e la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir á los señores: Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal y Pedro Mihanovich.

5º Modificación del inciso b), Art. 4º de los Estatutos, disminuyendo la cantidad que abonan actualmente los señores socios en concepto de cuota mensual.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El gerente.

18 Octubre.—Nº 506-v-2 noviembre.

Sociedad Italiana de Beneficencia

450—Gazcón—450

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de Domingo 5 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del año administrativo de 1910-11 y relación de los revisores de cuentas.

2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3º Comunicaciones de la Presidencia, á saber:

Nota del Rº Cónsul.

Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años, tres consejeros efectivos por dos años, en reemplazo de los Sres. F. P. Marinelli, fallecido, F. Ventafrida y L. Arata, dimitentes, cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del Sr. Dr. D. Sasso, dimitente.

5º Nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1911-12.—D. De Gaetani, Rº Cónsul General de Italia.

26 Octubre.—Nº 596-v-4 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de número de suscriptores inscriptos, la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el 23 del corriente, se convoca á los señores suscritores para el Lunes 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el teatro de la Avenida, Avenida de Mayo 1224, previniéndoles que esta Asamblea se verificará con el número de suscritores que concurra y con la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea Extraordinaria celebrada por los Accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aropbación del proyecto de estatutos que será presentado á la consideración de los subscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la Asamblea Extraordinaria de subscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco subscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión también compuesta de cinco subscriptores para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo con la designación de uno de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces formada por la Suprema Corte para e laño corriente.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

Firmado: Juan B. Giudice. — Firmado: Diego González.

Notas:—1º Podrán concurrir á esta asamblea todos los subscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sola persona represente á varias y con derecho y tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el subscripto como los mandatarios estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como subscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento de mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reunen.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al subscriptor ó mandatario una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que lo habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los subscriptores que residan fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.—El Presidente.

24 Octubre. Nº 568-v-13 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO No 676. — OPERA *UNICAMENTE* EN EL RAMO DE SEGUROS *CONTRA INCENDIO*.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000 — **Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — $ m/n 600.000.--

OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados á determinadas obligaciones) — $ m/n 146.000.--

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911 (1er. Trimestre del 22 Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Cód. de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley N. 5125

DEBE	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden				
Banco Español del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con libreta	—	200000 —	—	—
» » con letra 11.943	—	25000 —	—	—
» » » » 11.097	—	100000 —	—	—
» » » » 11.950	—	70000 —	—	—
» » » » 11.956	—	30000 —	—	—
» » » » 11.921	—	60000 —	—	—
» » en cuenta corriente	—	857 48	—	—
» » en cuenta cajero	—	764 15	486621 63	—
Banco de la Provincia de Buenos Aires:				
Nuestro depósito con libreta	—	160000 —	—	—
» » con letra 5.721	—	82000 —	—	—
» » » » 5.730	—	14000 —	—	—
» » » » 5.731	—	15000 —	—	—
» » » » 5.738	—	6000 —	—	—
» » » » 5.742	—	20000 —	—	—
» » » » 5.750	—	10000 —	—	—
» » » » 5.752	—	50000 —	—	—
» » » » 5.753	—	70000 —	—	—
» » » » 5.755	—	22000 —	—	—
» » » » 5.756	—	40000 —	—	—
» » » » 5.759	—	30000 —	—	—
» » » » 5.760	—	12000 —	—	—
» » » » 5.766	—	7000 —	—	—
» » » » 5.767	—	8000 —	—	—
» » en cuenta corriente	—	880 65	—	—
» » en cuenta cajero	—	8060 45	554941 10	—
Banco Popular Argentino:				
Nuestro depósito con letra 2.782	—	30000 —	30000 —	—
Banco del Río de La Plata:				
Nuestro depósito con letra 443	—	10000 —	10000 —	1081562 73
Títulos de renta	—	—	—	234000 —
Caja: Existencia en efectivo	—	—	—	2710 93
Propiedad Avenida de Mayo 676	—	—	455262 22	—
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros	—	—	14966 20	470228 42
Cobranza Capital	146 25	—	8601 98	—
Cobranza de Campaña	—	—	11316 36	19918 34
Sueldos	—	—	15280 —	—
Gastos Generales	—	—	7394 01	—
Publicidad y propaganda	—	—	800 95	—
Impuestos, Patentes y Sellos	—	—	2174 06	25649 02
Reaseguros, Estornos y anulados	3171 84	—	—	57530 95
Siniestros, Ejercicio anterior	—	—	17034 24	—
Siniestros, 22o Ejercicio	—	—	517 45	—
Liquidación de siniestros	—	—	72 69	17624 38
Cambio	588 18	—	—	—
	3906 27			1909224 77

HABER	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Capital Emitido y Realizado	—	—	—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal	—	—	90000 —	—
Fondo de Previsión	—	—	230000 —	—
Fondo para futuros siniestros	—	—	65000 —	—
Reserva Extraordinaria	—	—	180000 —	—
Reserva Especial	—	—	35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar á los empleados	—	—	8000 —	—
Fondo de Reaseguros	—	—	105000 —	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración	—	—	8000 —	—
Reserva para Amortizaciones y Eventualidades	—	—	25000 —	146000 —
Siniestros liquidados, en trámite y pendientes de liquidación	—	—	—	87642 25
Intereses	—	—	24311 51	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos	—	—	14971 93	39283 44
Depósitos por Contratos	—	—	—	675 —
Dividendos y fundación	—	—	—	27430 61
Varios	—	—	—	22279 18
Cuenta Nueva	—	—	—	4880 97
Cuentas Corrientes	—	—	—	148475 76
Primas Incendio	3906 27	—	—	99411 59
Comisiones y Descuentos	—	—	11232 32	—
Deducción por Cobranza	—	—	1245 33	12477 65
Cambio	—	—	—	1336 70
Cuentas Varias Acreedoras	—	—	—	19331 62
	3906 27			1909224 77

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Raúl Sánchez Díaz, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto

"LA UNIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE FÓSFOROS

(LIMITADA)

1350 — BAHIA BLANCA — 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado.......................... $ 300.000 m/n dividido en tres Séries de 10.000 Acciones del valor de $ 10 cada una.

Capital Subscripto.................. $ 256.720 —
» Reeallzado.................. » 213.716 20

Balance de Números—Tercer Trimestre—Cuarto Ejercicio—Septiembre 30 de 1911

	DEBE	HABER
	$ m/n	$ m/n
Capital		300000 —
Muebles y Útiles	3708 13	
Terreno y Edificio para la Fábrica	173200 44	
Obligaciones á Pagar	302178 75	438600 97
Máquinas y Materias Primas	116513 04	22 80
Gastos Generales y de Explotación	75381 21	1776 21
Derechos de Inscripción y Transferencia	893 —	290 40
Acciones	87530 —	44250 —
Accionistas	58842 80	15839 —
Caja y Bancos	325774 39	293466 55
Producción	4464 78	84510 59
Dividendo Tercer Ejercicio	5746 75	35715 —
Fondo de Reserva		1785 75
Deudores Varios	474193 46	401217 —
Acreedores Varios	70417 60	73937 02
Ganancias y Pérdidas	35715 —	43148 06
	1734559 35	1734559 35

El presente Balance es exacto y está conforme con los Libros Sociales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

J. M. Ariza, presidente. —Ant. Florit, gerente.—Vo. Bo.: Juan Porte, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 619-v-31 octubre.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento N.o 1580—Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	26901 89	
Mercaderías	1124933 29	41325 93
Propiedad Sarmiento 1580	200032 82	
Muebles Utiles é Instalaciones	8172 23	
Fábrica Avenida Montes de Oca	194175 75	
Deudores en Cuenta Corriente	839936 05	
Títulos	150 —	
Titulos de los Directores	50000 —	
Gastos Generales	70487 21	
Conversión	32395 09	
Averías	62 77	
Intereses y Descuentos		0 10
	2547247 10	41326 03

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado y Realizado	1200000 —	
Fondo de reserva Legal	120000 —	
Fondo de Previsión	463529 23	
Alquileres	800 —	
Acreedores en Cuenta Corriente	378399 40	27072 18
Directores por sus Títulos	50000 —	
Ganancias y Pérdidas	2058 28	
Intereses y Descuentos	1425 71	
Dividendos	331034 48	
Metálico		14253 85
	2547247 10	41326 03

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vo Bo Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 621-v-31 octubre.

ROMA

COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1910

Oficinas: Bartolomé Mitre 460

Capital autorizado: $ m/n 1.000.000
» suscripto: » » 500.000
» realizado: » » 100.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Accionistas	400000 —
Caja	94 90
Bancos	93576 14
Valores á cobrar	15996 —
Sección Vida, Reaseguros	13409 60
Comisiones Vida	60770 48
» Infortunios	28420 56
Patentes	4414 —
Gastos constitución Instalación	11626 38
» generales	23394 90
» y derechos pólizas	520 20
Muebles y útiles	8162 14
Servicio Médico	1745 —
Impresos, propaganda	10194 23
Siniestros Infortunios - Vida	13435 20
Anulaciones - Rescates Vida	570 —
Impuestos Internos	762 64
	1187092 37

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	84354 36
» Infortunios	77633 78
Intereses	1957 66
Alquileres	1700 —
Reserva	21146 57
Depósitos en Garantía	300 —
	1187092 37

S. C. Vasena, presidente.—Angel Sortini, secretario.—Juan Checchi, director general administrador.—José Buscaglione, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 624-v-31 octubre.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Cochabamba 1149

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1o Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 6o ejercicio.
2o Elección de directores y suplentes.
3o Elección de síndico y suplente.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—El secretario.

23 Octubre.—No 560-v-31 octubre.

Sociedad Anónima Cooperativa

«LA UNION ARGENTINA (Limitada)

HERRERA 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1911. — Décimosexto Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		4750 79
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		495375 02
Cremería y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		514747 74
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha		166725 51
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		135749 29
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación		
Saldos de estas cuentas		188280 47
Útiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas		64453 30
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		25425 43
		1595507 55
PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
A Subscribir	» 134100 —	
Capital Subscripto y Realizado		365900 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés Fijo:		
Valor de los emitidos		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de Interés Fijo:		
Los pendientes de pago		455 —
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		29000 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		1485 80
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago		36788 74
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		211396 86
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de los Emitidos		435306 49
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		115174 19
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		26808 37
		1595507 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vº. Bº. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 638-v-31 octubre.

Sociedad Anónima Tramway á vapor de Rafaela

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el semestre terminado el 30 de Junio 1911.

2º Distribución de Utilidades.

3º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—M. N. Watts, secretario.

16 Octubre. Nº 482-v-31 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA (1)

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado suscripto y realizado $ 600.000 o/s

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (interés del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos	9 37	17812 07
Letras á cobrar, en cartera	1202 52	11324 48
Inmuebles		852305 47
Cuentas corrientes	69889 60	348514 28
Mercaderías	5203 11	228356 71
Fábrica de carbones	68532 24	116429 00
Talleres Canning		504712 11
Sucursales	275962 64	
Cuentas varias	231331 46	334535 62
Conversión	711842 08	
	1363973 02	2413989 74

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	200000 —	
Fondo de Amortización	82000 —	
Fondo de previsión	25000 —	
Fondo de Reserva legal	13462 96	
Letras á pagar	140093 61	107632 40
Acreedores varios	281611 74	213717 18
Cuentas varias	21804 71	5445 28
Sucursales		469371 89
Conversión		1617822 99
	1363973 02	2413989 74

S. E. ú O.

Juan Carosio, administrador delegado.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N.º 611-v-31 Octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 47 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 3 de Noviembre á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir el proyecto sobre depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á petición de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 Miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el acta.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—Bartolomé Bernhard, presidente. —Alejandro Etcheto, secretario

20 Octubre.—Nº. 530-v-31 octubre.

(1) Se publica nuevamente por habe aparecido con errores.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DOMICILIO: MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 Marzo de 1897

Capital para emitir...........	$ m/n	779.000
» subscrito...............	»	221.000
		1.000.000
» realizado..............	»	117.250

Balance correspondiente al Tercer Trimestre de 1911, que vence el 30 Septiembre de 1911

DEBE	oro sellado	$ m/n
Acciones		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y Extensión		169292 49
Siniestros		99025 —
Agencias	972 11	20935 44
Gatos de Instalación		37060 31
Gastos de Viajes		10088 88
Anuncios		15609 30
Reaseguros		18529 52
Propaganda		36761 22
Correos y Telégrafos		1073 67
Cuentas Corrientes		88582 14
Gastos Generales		11987 78
Alquileres		9000 —
Sueldos		41320 —
Caja		15880 55
Patentes é Impuestos		7717 97
Comisiones y Corretajes		101226 07
Préstamo s/ Pólizas	6594 —	267702 09
Hipotecas s/ Propiedades		98125 —
Valores y Títulos	5088 12	1004 —
Conversión de Moneda	2776 29	
Bancos		63969 16
Propiedades		954025 66
Obligaciones á cobrar	141 82	23309 13
Honorarios Médicos		2871 —
Muebles y Utiles		28797 34
	15572 34	3006643 72

HABER	oro sellado	$ m/n
Reserva General		1295183 03
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos á Tenedores Pólizas		103078 53
Dividendos en Reserva		34650 —
Conversión de Moneda		6309 47
Premios 1er Año y Renovación	15572 34	485193 12
Varios Acreedores		31333 64
Intereses y Descuentos		12123 01
Capital		1000000 —
	15572 34	3006643 72

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Por «La Equitativa del Plata»: Andrés H. Pasman, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Vo Bo W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 636-v-3 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

333—Defensa—333

3o ejercicio: 1o de Octubre de 1910—30 de Septiembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1911 á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspendientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.

2o Elección de 3 Directores.

3o Elección del Síndico.

4o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911. —El presidente.

24 Octubre.—No 565-v-13 noviembre.

SOCIEDAD SIDERÚRGICA

LA ACERO PLATENSE

(En Liquidación)

1659 PATRICIOS 1659—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Agosto de 1903

Capital Autorizado......	$ 1000000
» Realizado.......	» 990000

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1911

ACTIVO		$ m/n
Propiedades:		
Terrenos.........	$ 796215 —	
Edificios..........	» 96785 —	
Construcciones....	» 31836 74	924836 74
Máquinas y Utiles en Liquidación.		555659 29
Mejoras del Edificio............		11218 18
Caja y Valores:		
Caja y Bancos.....	$ 12384 87	
Acciones Coop. Telefónica..........	» 200 —	12584 87
Accionistas:		
Acciones no Emitidas...........		10000 —
Varios:		
Seguros Contra Incendios..........	$ 3022 74	
Id id Accidentes...	» 1592 16	
Gastos Generales...	» 361 02	
» de Correo...	» 1 —	
Descuentos........	» 1 20	
Peones de Almacén	» 370 —	
Alquileres.........	» 890 —	6238 12
Ganancias y Pérdidas..........		144124 69
		1664661 89

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Obligaciones...................	151373 33
Banco Hipotecario Nacional.....	196970 —
Valores á Pagar................	294868 78
Cuentas Corrientes..	20443 68
Dividendos.....................	1006 10
	1664661 89

Florencio Martínez de Hoz.—P. Assorati.—M. C. Chueco.—Fco. Girbau.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 637-v-3 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Segunda Convocatoria

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 28 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el día 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2o Renuncia y elección de Directores.

3o Nombramiento de Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que esta es la segunda convocatoria y que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.—El Directorio.

28 Octubre. No 626-v-10 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS

"La Franco - Argentina"

Cangallo 666 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina en fecha 7 de Diciembre de 1896

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Correspondiente á operaciones hasta el 30 de Septiembre de 1911 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración :		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	205830 15	3101797 52
Títulos de renta	41439 39	400 40
Préstamos hipotecarios	50000 —	1913465 —
Préstamos sobre Pólizas Vida	7955 45	231950 —
Caja y Bancos	8713 03	56764 91
Agentes Banqueros y Cuenta de varios	627 —	60055 77
Muebles y útiles	222 07	47705 30
Publicidad, propaganda y material impreso	72 90	18632 81
Gastos Generales		104561 97
Patente y Sellos	1067 23	12692 90
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		70000 —
Sección Vida :		
Premios á cobrar	7273 07	184639 —
Agentes Vida	249 23	15990 52
Pólizas vencidas		12000 —
Siniestros vida pagados		87622 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos	1102 63	14789 97
Sección Accidentes del Trabajo :		
Reseguros anulados y extornos		5559 78
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		32611 68
Comisiones, impuestos y otros gastos		23323 86
Agentes accidentes		19804 87
Reaseguradores		384 08
Sección incendio :		
Reseguros anulados y extornos	63810 43	398737 94
Siniestros, incendio pagados, netos de reseguros	28144 54	197252 05
Comisiones, impuestos y otros gastos	4132 67	66647 86
Agentes incendio	4858 96	76062 71
Cambio de Moneda		175589 23
	425498 75	6929042 13

HABER	$ o/s	$ m/n
Administración :		
Capital autorizado dividido en 30.000 acciones de $ c/l 50 nominales cada una, totalmente suscripto á integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Fondo de Gratificaciones		6344 84
Dividendos no cobrados		2823 75
Cuenta de varios	41699 56	227088 55
Intereses y alquileres, producto neto	12688 22	264444 32
Cuenta nueva, beneficios no distribuídos del Ejercicio 1910		690 19
Títulos de Directores, depositados en garantía		70000 —
Sección Vida :		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1910	156814 80	2277693 40
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910.		46000 —
Beneficios de asegurados vida		500880 34
Premios vida, netos de reseguros y anulaciones	32602 —	664249 62
Sección Accidentes del Trabajo :		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1910		20000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910.		15000 —
Premios accidentes	17 —	96893 45
Sección Incendio :		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1910		235000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910.		78000 —
Premios incendio	103911 46	764784 60
Reaseguradores	505 44	9149 07
Cambio de Moneda	77260 27	
	425498 75	6929042 13

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

E. Aubine, presidente.—J. Cadot, gerente.—J. Breton, contador.—Vº Bº M. Griet, síndico.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 631-v-2 noviembre.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendio

Capital Autorizado. $ 2.000.000
» Subscripto.. » 600.000
» Realizado.. » 300.000

Autorizado por Decreto del Sup. Gobierno del 23 de Agosto de 1887

Regida por los Estatutos Reformados y Aprobados por Decreto de Julio 19 de 1894

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones:			
Série B.	$ 400000		
» C.	» 500000		
» D.	» 500000		1400000 —
Hipotecas			371000 —
Títulos Directorio Gte.			60000 —
Caja y Bancos		2797 54	74347 37
Títulos Varios			43500 —
Inmuebles			14600 —
Deudores Varios			19295 50
Letras á Cobrar		4490 25	12741 61
Muebles y Utiles			846 63
Seguros Incendio		4294 55	47767 15
Seguros Marítimos		2938 98	14765 99
Siniestros Incendio		5744 12	124431 40
Siniestros Marítimos		12613 53	33895 85
Reaseguros Incendio		13760 86	101151 49
Reaseguros Marítimos		31018 92	58007 41
Corretajes y Desctos.		5484 93	66317 83
Compañías			457 70
Corresponsales		5377 78	
Impuestos y Patentes			6732 —
Anulaciones		333 34	11821 09
Cuenta Cambio			6789 65
Honorarios			28170 —
Gastos Generales		363 32	20315 69
		89218 12	2816954 36

		$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado			2000000 —
Dividendos			8255 36
Reserva:			
Estatutaria.	$ 60013 21		
Extraordinaria	» 22050 —		
De Riesgos en Curso.	» 95000 —		
De Siniestros Pendientes	» 71000 —		248063 21
Títulos Directorio Gte.			60000 —
Compañías		4968 84	
Premios Incendio		26432 17	361585 79
Premios Marítimos		54830 20	117183 08
Intereses			18482 50
Cuenta Cambio		2986 91	
Ganancias y Pérdidas			3384 42
		89218 12	2816954 36

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—Vº Bº: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 630-v-2 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CAMPBELL LIMITADA

147 Calle San Martín 147

Estatutos aprobados por Superior Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909
(Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital suscripto y realizado: Acciones Ordinarias 200.000. Preferidas 195.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO		Oro sellado	C/legal
Acciones Preferidas:			
Autorizadas................................	200000 —		
400 Acciones de 500			
390 » suscriptas..................	195000 —		
	5000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas................................	300000 —		
600 Acciones de 500			
400 » suscriptas..................	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio :			
Valor de usufructo de marcas de comercio etc.........		200083 30	
Mercadería y cuenta de explotación..................		505043 77	
Cuentas corrientes..................................		86631 97	583043 77
Caja..		1164 09	22828 32
Muebles y útiles....................................		20061 42	1021 78
Letras á cobrar.....................................			275759 43
Permutación...			374832 06
		917984 55	1257485 36
PASIVO			
Capital autorizado :			
Acciones Preferidas..........	200000 —		
» Ordinarias......................	300000 —		
	500)00 —	500000 —	
N. B. á emitir s/contra			
Acciones Preferidas......................	5000 —		
» Ordinarias	100000 —		
	105000 —		
Acreedores en Europa		97238 62	
Varios Acreedores...................................		112904 14	155109 42
Mercaderías y cuenta explotación....................			730192 59
Pagares descontados.................................			267728 16
Letras á pagar......................................		32475 42	104455 19
Permutación...		164926 27	
Fondo de Previsión..................................		5440 10	
Fondo de Reserva....................................		5000 —	
		917984 55	1257485 36

John Campbell, vicepresidente.—Arturo Lymn, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 645-v-3 noviembre.

Fabrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

884—Alsina—890

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo Gaing, que termina su mandato.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El tesorero secretario.

13 Octubre Nº 456-v-3 noviembre.

Corporación del Cementerio Británico

Habiendo la Asamblea constituída el día 23 del corriente, resuelto postergar su sesión, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á los Sres. miembros, para el día Jueves, 9 de Noviembre, á las 8,30 p. m., en la calle Perú 352, para continuar la consideración de la orden del día:

1º Considerar la venta del cementerio de la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo cementerio.

3º Autorizar á la Comisión, para tomar las medidas necesarias para llevar á cabo la decesión de la reunión.

4º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros de acudir á la hora puntual, y siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El secretario.

26 Octubre Nº 603-v-9 noviembre.

Sociedad Anonima

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Calle Bartolomé Mitre 682 - Buenos Aires

Las Palmas - Chaco

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en 10 de Agosto de 1909

Capital integrado: $ 3.000.000 o/sellado

Segundo Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Septiembre de 1911. 3er ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios..........	717954 87	
Edific. y Alambrados	240755 24	4070 37
Ferrocarril.........	401346 39	54070 67
Talleres y Aserraderos..............	47542 49	5407 62
Ganado y Estancias	293366 36	534 19
Embarcaciones	2131 05	502 85
Gastos Fabricación.	116845 08	39795 75
Muebles y útiles...	13577 49	371 20
Leña..............	15414 12	
Puentes y Caminos	70000 —	
Almacenes.........	47556 —	233715 82
Cañaverales	92000 —	
Libro Mayor Auxiliar		61821 69
Inversión de Capitales Nuevos.....	394301 12	230174 19
Varias cuentas	9018 23	206994 73
Bancos y Caja.....	90 51	80512 29
Interes. y descuentos	7657 81	7840 10
Gastos Instalación de la Sociedad...	10154 04	
Conversión oro....	288164 51	
Accs. en depósito..	60000 —	
Seguros...........	4389 54	
Escrit. Las Palmas.		338777 57
Gastos Generales...	4500 —	36021 15
	3801764 85	1300600 76

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital............	3000000 —	
Ventas de productos	130264 13	366766 82
Conversión papel..		654918 93
Directores acciones depositadas	60000 —	
Varias cuentas.....	473827 66	278915 01
Ganancias y pérdid.	45046 34	
Fondo de Amortiz.	44519 36	
Fondo de reserva..	44519 36	
Dividendo 2º ejerc.	500 —	
Escrit. Las Palmas.	3088 —	
	3801764 85	1300600 76

Luis Urrutia, presidente interino. — Manuel Magdalena, secretario interino. — E. G. Moreno, tesorero. —José Fern, síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 646-v-3 noviembre.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 9 de Noviembre, en su local calle San Martín Nº 195, á las 2,30 p. m.,

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta de compra de la mina.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 590-v-9 noviembre.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

CHILE 245-63

Capital autorizado: $ m/n 2.000.000 — Subscripto y realizado: $ m/n 1.338.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

DEBITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar..	1018 85	266213 54
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carros y Caballos..........	2300 74	530324 35
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce.		667700 72
Materiales Generales, Depósitos de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones..........................	93721 01	468137 84
Acciones Varias.....................		29961 23
Acciones depositadas del Directorio.....		111100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas).................	190964 06	757573 63
Cuenta de Metalización................		254144 55
	288004 66	3746255 86

CREDITO	oro sellado	m/legal
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 cada una)...........		2000000 —
Fondo de Reserva.....................		117250 66
Obligaciones á pagar.................	30516 48	16000 —
Dividendos..........................		9653 46
Vales por Acciones..................		1868 40
Producción Interna..................		1690 —
Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (Interés 7 % amortización 7 1/3 %)....	61900 —	
Banco Hipotecario Nacional............		54706 36
Intereses Comerciales................		628 15
Acreedores..........................	79852 37	73698 42
Diferencias de Cambio...............	1161 53	4 46
Mercaderías (Producción).............	2492 40	1328401 20
Ganancias y Pérdidas................	258 25	1254 75
Depósito de Acciones del Directorio....		111100 —
Cuenta de Metalización	111823 63	
Deudores dudosos....................		30000 —
	288004 66	3746255 86

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente. — Oscar Scholz, Gerente. — V°. B°.: Federico Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 635-v- 31 octubre.

"La Mannheim" de MANNHEIM — ALEMANIA

"La Federal" de ZURICH — SUIZA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

CONTRA LOS RIESGOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885, respectivamente.

AGENCIA: Buenos Aires, BARTOLOMÉ MITRE Nº 441

« LA MANNHEIM »..	Capital Autorizado y Subscripto.....	Marcos 8.000.000
	Capital Realizado..................	» 2.000.000
« LA FEDERAL »....	Capital Autorizado y Subscripto.....	Francos 5.000.000
	Capital Realizado..................	» 1.000.000

Operaciones realizadas desde el 1º de Julio de 1911 hasta el 30 de Septiembre de 1911.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas..........................	24074 08	18111 87		
Gastos, Comisiones, etc............			6636 58	5840 57
Averias.........................			13721 68	6139 34
Casa Matríz.....................			10399 44	381 31
Reaseguros......................	3512 04	1457 38		
Cambios.........................	3171 58			7208 03
	30757 70	19569 25	30757 70	19569 25

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 642-v-31 octubre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Martes 31 del corriente á las 4,30 y 5 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores, cuatro Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Secretario.

16 Octubre. Nº 481-v-31 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911 á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 476-v-31 octubre.

Northern Assurance Company Ltd.

LONDRES. GRAN BRETAÑA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital autorizado y suscripto: £ 3.000.000 — Capital realizado: £ 300.000

Agencia: Calle Bartolomé Mitre N° 441

OPERACIONES RAALILADAS DESDE EL 1° DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	65175 91	142567 54		
Gastos, Comisiones, etc.			23827 60	55446 04
Siniestros			37990 92	75430 93
Bancos				48020 08
Casa Matriz		28699 08		
Cambios		7630 43	3357 39	
	65175 91	178897 05	65175 91	178897 05

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911. Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 24 de Octudre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 641-v-31 octubre.

AACHEN & MUNICH

AQUISGRAN - ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Capital autorizado y suscripto: Marcos 9.000.000—Capital realizado: Marcos 1.800.000

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No 441

OPERACISNES REALIZADAS DESDE EL 1o DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBKE DE 1611

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Pimas	31287 41	61595 24		
Gastos, Comisiones, etc			12462 71	24779 01
Siniestros			35274 14	24205 55
Reaseguros		4582 —		
Casa Matriz		20192 41		
Cambios	16449 44			37385 09
	47736 85	86369 65	47736 85	86369 65

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911. Hosmann & Cía.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 640-v-31 octubre.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Victoria 618, el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

2º Consideración de una propuesta de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, á base del último Balance General de 30 Junio 1911.

3º Autorizar ampliamente el Directorio actual de la Sociedad, para proceder á su liquidación pudiendo éste, á su vez, delegar esta facultad en la forma que lo crea más conveniente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que juntamente con el señor Inspector de Justicia, el Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el Accionista deebrá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.El Directorio.

13 Octubre. Nº 459-v-31 octubre.

Estancias y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Se avisa que desde el día 4 de Noviembre próximo se abonará el dividendo acordado en la Asamblea del 27 de Septiembre último, en la Administración Reconquista Nº 558, todos los días de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.—El gerente.

30 Octubre.—No 634-v-10 noviembre.

Sociedad Anónima

CLUB MAR DEL PLATA

Domicilio: Florida 475

Reconocida como persona jurídica por Decreto del P. E. N. de Octubre 23 de 1908 é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital Autorizado	$	2000000
» Subscrito	»	1707000
» Realizado	»	1699750

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

TERCER TRIMESTRE

DEBE		$ m/n
Terrreno en Mar del Plata		118415 79
Edificio en Mar del Plata		1903905 59
Obras en Mar del Plata		248908 20
Mobiliario		171657 87
Muebles é Instalaciones		6365 41
Acciones á Subscribir		293000 —
Accionistas 2da. Emisión: Saldo de acciones subscriptas hasta Sept'bre 30.	$ 7250	
Saldo de prima sobre acciones subscriptas	» 14800	22050 —
Rambla Mar del Plata		25000 —
Medallas		1441 50
Cigarros		390 —
Lencería		11443 67
Batería de Cocina		8589 72
Vajilla y Platería		40147 60
Porcelana y Cristalería		15772 44
Biblioteca		5646 90
Caja Chica		500 —
Varios: Gastos Gens.	$ 1931 98	
Intereses	» 737 05	
Alquileres	» 5300 —	
Sueldos	» 8266 35	
Donaciones	» 2000 —	
Impresos	» 424 —	
Fletes	» 41 40	
Seguros	» 5150 —	23850 78
Club Social: Florida No 475		9986 82
		2907072 29

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Obligaciones á pagar	222299 83
Premios sobre Acciones 2da Emisión. Subscriptas: 50 % s/ $ 708000	354000 —
Banco Español del Río de la Plata. Acreedor por	6009 89
Ganancias y Pérdidas, según Balance de Abril 30 de 1911	173934 62
Club Social Mar del Plata	150827 95
	2907072 29

Adolfo E. Dávila, presidente.—Federico L. Green, tesorero.—Alberto Gelly, contador.—V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 643-v-3 noviembre.

"La Positiva"

Compañía Argentina de Seguros—FLORIDA, 391—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.000.000 curso legal

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1911, á los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBITO	Oro sellado	Moneda/legal
Propiedades		1984221 72
Caja y Bancos	388 39	23548 89
Créditos Hipotecarios	29709 —	7587559 64
Préstamos sobre Pólizas	4122 —	866585 87
Valores en Cartera		26133 80
Títulos en Cartera	70450 —	70000 —
Muebles y Utiles		30153 53
Cuentas Corrientes y Varios		328955 82
Gastos Generales, Propaganda, Sueldos, etc		46466 05
Conversión		49177 59
	104660 39	11012802 91
CREDITO		
Capital		1000000 —
Varios Débitos y Fondos en Depósito	9022 25	703135 95
Acreedores por Títulos en Cartera	70450 —	70000 —
Caja de Ahorros	2570 02	1052355 73
Intereses y Descuentos y Alquileres	980 50	643807 12
Reservas Varias		4823606 20
Fondo de Acumulación y Beneficios		1023024 89
Obligaciones á pagar		1678000
Asignaciones y Dividendos		18873 02
Conversión	21637 62	
	104660 39	11012802 91

Eduardo Castex, Presidente.—Félix Armesto, Tesorero.—L. Lionch, Contador.—Hugo Novaro, Director Delegado.—Vº Bº Alberto Meyer Arana, Síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 618-v-31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA CANTÁBRICA"

Martín García, 665—Buenos Aires

Autorizada en fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.500.000 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Construcciones y Terrenos		641455 67
Maquinaria	395 20	340005 92
Muebles y Utiles		5975 77
Acciones Cooperativa Telefónica		663 20
Obligaciones á Cobrar		106720 08
Empresa de Luz y Fuerza		60 —
Seguros		14105 43
Accid. del Trabajo		42 70
Consignaciones		3916 06
Metalizaciones		42181 13
Cuentas Corrientes		504926 09
Caja		7149 87
Mercaderías	63499 89	380149 26
Varios Deudores	3755 68	269314 32
	67650 77	2316665 50

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1500000 —
Fondo de Reserva		392698 94
Pérdidas, Ganancias		305 62
Metalizaciones	18558 88	
Acreedores Varios	49091 89	423660 94
	67650 77	2316665 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.—Pascual R. Valotta, Contador. —Vº Bº José G. Llamazase, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 624 bis-v-31 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.

4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Pedro Casado, Presidente.—Manuel B. Goñi, Secretario.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

16 Octubre. Nº 486-v-2 noviembre.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria en el local de la sociedad, calle Esmeralda Nº 309, el día 8 de Noviembre entrante, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio del nombre de la Sociedad.

2º Modificar el objeto principal de la Sociedad.

3º Liquidar los negocios en el ramo de importación, compraventa, consignación y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, por cesión de las marcas, nombre y existencias, incluso derecho de llave á la «Compañía Argentina de Tabacos».

4º Modificación de los Arts. 1, 3, 11 y 13 y el Inciso b del Art. 16.

5º Lectura y aprobación de la Memoria en que se consignan las razones en que el Directorio funda las resoluciones que propone con relación á las modificaciones que preceden.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, deberán tener depositadas sus acciones en la forma que establece el Art. 26 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1911. — Rodolfo Posse, vicepresidente.

21 Octubre.—Nº 541-v-8 noviembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

3ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por tercera vez á los accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día cuatro de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que de nuevo se remiten á los accionistas que tienen anotados sus domicilios y se facilitan á los que las solicitan, y aprobar el acta de esta Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco hasta el día anterior al de ella, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

22 Octubre.—Nº 551-v-4 noviembre.

Sociedad Anónima

LA EDIFICADORA"

684—Cangallo—684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 de Maro 1900, 18 de Junio 1910 y 28 de Julio 1911.

Capital autorizado.... $ 10.000.000
» suscripto...... » 5.000.000
» realizado...... » 4.802.095

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1911
2º Trimestre, 27º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina:	
Su Débito....................	3987 27
Banco Español O/Sub-Gerente.	
Su Débito....................	88468 42
Accionistas:	
Acciones 3a Serie—Cuotas á Cobrar........... $ 22580	
Acciones 4a Serie—Cuotas á Cobrar. » 39035 —	
Acciones 5a Serie—Cuotas á Cobrar. » 136290 —	197905 —
Acciones Coop. Telefónica:	
22 Acciones á $ 20 c/u.........	440 —
Muebles y Utiles:	
Su Débito....................	5220 20
Gastos de Instalación:	
Su Débito....................	6415 75
Propiedades por Contratos:	
Saldo á Cobrar...............	8939975 20
Obligaciones á Cobrar:	
Su Débito....................	10000 —
Depósito de Acciones:	
Su Débito....................	3596 —
Cambios y Comisiones:	
Su Débito....................	32852 43
Gastos Generales:	
Su Débito....................	32927 50
Deudores Varios:	
Su Débito....................	2995 —
	9324782 77

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16.412 Acciones 1a Serie	
3.588 » 2a »	
10.000 » 3a »	
10.000 » 4a »	
10.000 » 5a »	
50.000 Acciones á $ 100 c/u....	5000000 —
Fondo de Reserva:	
Su Haber.....................	500000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Su Haber.....................	182216 99
Banco Español:	
Su Crédito...................	795629 02
Crédito Amberes:	
Su Crédito...................	1818181 81
Intereses:	
Su Haber.....................	201975 43
Comisiones y Liquidaciones de Contratos:	
Su Haber.....................	28233 15
Derechos De Transferencia:	
Su haber.....................	278 77
Edificaciones:	
Su Haber.....................	712983 03
Contratos en Proyecto:	
Su Haber.....................	29336 49
Garantía de Contratos:	
Su Haber.....................	3600 —
Dividendos Atrasados:	
Su Haber.....................	3166 99
46º Dividendo:	
Su Haber.....................	3135 39
Hipoteca Casa Brasil:	
Su Haber.....................	44348 55
Acreedores Varios:	
Su Haber.....................	1697 15
	9324782 77

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Remigio Toué, Presidente.—Pedro Vazquez, Sub-Gerente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 632-v-2 noviembre.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre é inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subsc. $ 1.000.000 —
» realizado......... » 95.700 —
Balance Trimestral—1º Julio al 30 Spbre. 1911

DEBE	$ m/n
Accionistas....................	904300 —
Bancos, Depósitos en Cuentas Corrientes y á plazo fijo......	45140 75
Préstamos Hipotecarios........	125000 —
Muebles y Utiles..............	7803 53
Gastos de Instalación..........	18682 81
Gastos Generales..............	22778 35
Impuestos, Patentes y Sellos....	5159 63
Cuentas Corrientes............	16212 38
Reaseguros y Anulaciones......	129959 63
Iniciación....................	8700 —
Impresos......................	1937 50
Sueldos, Viáticos y Remuneraciones....................	11760 50
Caja..........................	726 64
	1298161 72

HABER	$ m/n
Capital.......................	1000000 —
Premios.......................	214217 —
Intereses y descuentos.........	7334 58
Reserva de Cesiones...........	33778 56
Prima de Acciones.............	14000 —
Comisiones....................	28831 58
	1298161 72

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Joaquín Gorina, Director General.—Antonio L. Lanusse, Presidente.—Juan J. Coelho, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 633-v-2 noviembre

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 10 de Noviembre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559

Orden del día

1º Aumento de capital.
2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-10 noviembre

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local del Banco, San Martín 229 al 33, el día miércoles 15 de Noviembre á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por un período de dos años y otro por un año, y cuatro Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos ú otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—El Secretario.

31 Octubre.—Nº 639-v-15 noviembre.

Grupo femenino Unión y Labor

540 — Paseo Colón — 540

El Grupo Femenino «Unión y Labor» se reunirá en Asamblea Ordinaria el día 4 de Noviembre á las 5 p. m., en su local social, Paseo Colón 540, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Idem de la correspondencia.
3º Informe del Directorio.
4º Trabajos á realizarse.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—La Presidenta. — La Secretaria.

31 Octubre.—Nº 644-v-31 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre .... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Sanitaria en el expediente Número 47003-D-908,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto de 1908, reglamentario de la ordenanza del 12 de Octubre de 1907, en la siguiente forma:

Art. 1º Los locales destinados á la desinfección de bolsas, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tendrán como mínimum una capacidad de sesenta metros cúbicos.

b) Serán construídos en mampostería con piso y friso imermeable.

c) El techo será de material provisto de un caño ventilación de hierro galvanizado, de cierre hermético y de 2 metros de altura por 30 centímetros de diámetro.

d) Los muros y techos de estos locales estarán blanqueados.

e) Las puertas y ventanas serán de cierre hermético.

Art. 2º Una vez desinfectadas las bolsas, se colocarán en un local aparte, en estivas que deberán estar separadas del suelo y de las paredes por una distancia no menor de cinco centímetros.

Art.3º En los establecimientos comprendidos en esta reglamentación se llevará un libro con folios númerados y rubricados por la oficina encargada de este servicio, en que se hará constar cada una de las desinfecciones realizadas.

Art. 4º La desinfección de las bolsas tanto nueva como usadas, se precticará siempre que lo juzgue oportuno la Dirección Sanitaria.

Art .5º La Dirección Sanitaria é Inspección General, vigilarán el estricto cumplimiento de la Ordenanza y de sus disposiciones reglamentarias».

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—A. ITURBE.

v-31 octubre

Subintendencia de Vélez Sársfield

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuenca, Vía Tramway Rural y Nueva York (terreno de forma triangular), para que en el término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente aviso, comparezca á esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. — Luis A. Mohr hijo, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarin entre Girardor y Caldas, frente al S. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarin (e) Triunvirato y Caldas frente S. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble que les imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista entre los Nos. 3194 y 3166, frente ..... para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista contiguo al número 3197, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista entre los números 3165 y 3177, para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Triunvirato entre Heredia y Estomba frente al N. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarin entre Caldas y Triunvirato frente al S. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Triunvirato entre Del Colegio y Heredía frente al N. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-4 noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 2 de Noviembre á las 12,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Córdoba 314, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.—El secretario.

v-2 noviembre.

Licitación para la provisión de 250 metros cuadrados de mosaico del país con destino al Hospital C. T. de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-7 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Agüero de Las Heras á Alvear, Gallo de Las Heras á Alvear, Bustamante de Santa Fe á Melo, y de Las Heras á Alvear, y Lafinur de Palermo á Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-6 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Venezuela de Catamarca á Urquiza, Laprida de Rivadavia á Mitre, Medrano de Rivadavia á Díaz Vélez, Moreno de Rioja á Urquiza y Esparza de Rivadavia á Victoria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-6 noviembre.

Licitación para la provisión de 550 toneladas cal del Azúl y 200 toneladas cal de Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-6 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Cayena de Avenida San Martín á Vírgenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-7 noviembre.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario.

v-7 noviembre.

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1,30 p. m., para la provisión de 7.800 chapas de hierro enlozado para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 26 de 1911.— El secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Warnes de Godoy Cruz á Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Sud América de Vírgenes á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Bustamante de Melo á Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 156 lámaras de arco, en el radio comprendido por las calles Bernardo de Irigoyen, Caseros, Perú é Independencia, y en el radio comprendido por las calles Chacabuco, Independencia, Paseo Colón y Moreno. Tendrá lugar el día dos de Noviembre próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

v-2 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de harina y papas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 29 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911. —El Director.

v-29 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.

v-13 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á la Oficina de Remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 29 ó 51 E ó 107 E.

Nº 75527 I. I. Ministerio de Marina, 40352 Gustavo Oyel, Nº 62962 Ludovig Weil, Nº 54289 Gustavo Oyel; Nº 65124 Deebel, Nº 55484 Brunetti, Nº 53949 Jouland, 18826 Canadell, 64495 Parletich, 909 Sor Vila, 67714 Duche, 30824 Makison, 32725 Ricardo Hiller, 99110 Kensica, 27114 Juan Lamborg, 61598 Francisco A. Mermoz, 72634 Labourdette, 6379 Bruno Preivald.

Nota 38 ó 71 E ó 109 E.

Nº 31353 Francisco Busnocore, 35369 Banse, Nº 150322 Maregni, 98669 Victorica Roca, 100989-91 Pages, 100830 Lanzarini, 18744 Schofoerty, Nº 11201 Angel M. Reolin, 12645 Ceberio, 104155 Banco de Italia, 105807 Lavalle Echevarría, 10128 Chustherzon Bross, 11738 Antonio Rafinetti, 107458 Gromi, 109387 Caralho, 95254 Monarea, 110846 Sup. Franciscano, 110859-61, Superioras, Franciscano, 101614 Marrisson, 109760 Machaman, 51572 Schmit, 108092 y 112738 Garmendia, 16192 Forindeano, 109884 Coberta, 107758 Tomás Allud, 47967-48431-33 Mausalen, 108480-82 Smit, 99794, Banco Alemán, 37383-87-37380-82 Reyna, 98179-80 Landeaus.

Nota 31 ó 61 E ó 108 E.

Nº 94451 Zenger, 92341 Franchella, 94843 Schiaffano, 92409 Beamuter, 91417 Agostini, 96130-31 Pérez Baudin, 88877, 88878 Welcone, 9288 López 91043 Sallano, 88087 Bellichi, 96582 Scarnatti, 86616 Bosco, 97481 Pietropaolo, 95741 Nicola, 90768 Mautizi.

Nota 30 ó 55 E ó 107 E.

Nº 72949 Neeil, 163981,69068 Grunmenval, 81434 Samul, 81437 Francisco Saloon, Berloto, 80251-52 Perigous, 82778 Cebruno 82845 Redacción del Diario, 174747-48-49-50 Goñi, 86985 Labourdette, 88649 Brattor, 86186-87-88 Tamini, 86416 Tamine, 88874 Frederico Storn, 87261 Leé, 88997 Bach, 85245 Baussen, 54573 Majestic Hotel, 174657 Bucler, 88555 Braffor, 22119 Spózito, 7449 Berrine, 12752 B. Hampé.

v-17 noviembre.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl con doble fondo, conteniendo (14) catorce revolvers y (1) una escopeta, pertenecientes al pasajero Luis Herostarle, venido en el vapor Roma, trasbordo del vapor Oriana, que fué detenido el día 15 del corriente mes, por introducción de mercadería como equipaje; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del precente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 251,

letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1911.—A. M. Capurro.
v-2 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (135)ciento treinta y cinco cajones papas, sin manifestar, que se encuentran en depósito, venidos en el vapor R. Victorio, entrado el día 10 de Septiembre ppdo., con la marca K. C. sin número; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 403, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 26 de 1911.—A. M. Capurro.
v-2 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (350) trescientos cincuenta kilos tejido de seda, (11 y 1/2) once y medio kilos echarpes de seda, (29) veintinueve kilos pelo humano, que fué secuestrado á las 4 de la tarde del día 24 de Agosto ppdo., de la lancha «Angelita D.», alije del vapor Speranza; de la verificación practicada, resultó la mercadería nombrada; que el señor Administrador, ha dictado resolución en el expediente Nº 296, letra L., con fecha 27 de Septiembre ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata é imponer á la lancha Angelita D, una multa de (100) cien pesos oro, todo á beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derecho correspondiente y sellos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, á Octubre 26 de 1911.—A. M. Capurro.
v-31 octubre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho. á (2) dos cajas con (24) veinticuatro cuellos, (4) cuatro camisas, (2) dos chalecos, (12) doce corbatas y (6) seis pares de guantes que pretendía introducir á plaza. el sujeto Cirilo Uchison, el que fué detenido en la portada de la calle Viamonte, á la 1 y 30 del día once del corriente; de la verificación resultó (2) dos docenas cuellos de hilo, (2) dos chalecos de hilo, (4) cuatro camisas de algodón, (180) ciento ochenta gramos corbatas de seda, (250) doscientos cincuenta gramos guantes de piel, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 107, letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Octubre 24 de 1911.—A. M. Capurro.
v-31 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis echarpes al parecer de seda, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto José Pereno, marinero del

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia», entrade al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo [illegible] practicada resultó contener: (20) veinte kilos cigarrillos de papel en general, (14) catorce kilos cigarros de hoja no habano en cajas de madera; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Septiembre ppdo., en el expediente sumario Nº 152 letra P. imponiendo declarar improcedente renuncia, hacer saber la existencia de este bulto por el término de quince días en el Boletín Oficial, y bajo el apercibimiento indicado en los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana, y en caso de que nadie comparezca á efectuar reclamación, proceda Contaduría en la forma que dichos artículos establecen.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, á Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro
v-2 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Victoria R. de Albornóz, por sí y en representación de su hijo menor Manuel Gregorio Albornóz, en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex Agente de Policía D. Guillermo Albornóz.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.—El Secretario.
v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Encarnación Torres de Souto, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Bernardina, doña Dolores, doña Isabel Eulalia y doña María Esther Souto; en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex cartero de segunda de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Domingo Souto.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.—El secretario.
v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Segovia de Lescano, por sí y en representación de sus hijas menores, Tomasa del Carmen y Felipa Gertrudis Lescano, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, D. Félix Lescano.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.
v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Perucho de Ojeda, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Ojeda.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.—El Secretario.
v-3 noviembre

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-4 diciembre.

Administración de Impuestos Internos

Se hace saber á los contribuyentes que la oficina de la Sección 9ª. que estaba instalada en la calle Carlos Pellegrini 1264, en esta Capital, desde el 14 del corriente, funciona en la ciudad de Luján, perteneciendo á ella los siguientes pueblos: Matanzas, Morón Pilar, Rodríguez, Luján, Ramos Mejía, San Andrés de Giles y Sarmiento.

Quedan agregados á la Inspección General de la Capital, los siguientes pueblos que antes pertenecían á la Sección 9ª: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martín y Avellaneda.—El Secretario.
v-9 noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.
v-30 noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del marinero de 1ª, Francisco Bentancourt, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 metro 74; cabello negro; color trigueño; boca regular; nariz regular; ojos pardos; señas particulares, una cicatriz en la frente; nacido en la República Argentina; estado civil, soltero; profesión, jornalero.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce número 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.
v-10 noviembre.

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Mar de 1ª Félix Valverdi cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatua 1 metro 75, cabello negro, color trigueño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba regular, señas particulares, tatuado en ambos brazos, nacionalidad filipino, estado civil soltero, profesión marinero.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le intruyo por orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani. v-10 noviembre.

Requisitoria

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío Retirado de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del conscripto clase del 90, Raúl Arturo Godoy, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Padre, Pedro Godoy; madre, Virginia Muguerza; nació en 1890; patria República Argentina; estatura, 1 metro 76; color blanco; cabello castaño; ojos pardos; nariz aguileña grande; boca regular; barba, no tiene; estado civil, soltero; domicilio, Zabala Nº 2432 (Capital); señas particulares, ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Zoilo Romero.
v-6 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.
v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-11 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza y alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.
v-27 noviembbre

Llámasa á licitación pública, hasta el día 13 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la provisión de veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales norte y sud de acceso al puerto de la Capital.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, de 1 á 5 p. m. v-13 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
v-6 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Llámase á licitación privada hasta el día 31 de Octubre de 1911 para la ejecución de reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Los antecedentes quedan á disposición de los interesados que quieran consultarlos, en la Dirección General de Arquitectura y en la Inspección de las Obras del Puerto en el Rosario.

En ambas oficinas se entregarán bases de licitación y especificaciones. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. — Ernesto U. Gómez, secretario. v-31 octubre.

Licitación pública para el ensanche del edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Hasta el día siete de Noviembre próximo, á las 3 p. m. se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas para la construcción por contrato de ajuste alzado de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Los Contratistas interesados en formular propuestas podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Ernesto U. Gómez.
v-7 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para Reconocimiento

Exp.-S-7276-1911.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: doctor Eleodoro Lobos.—Carlos A. Henderson, por Wilfred L. Sweed, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, según poder, á estos efectos, que tiene registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, ante V. E. se presenta y con el debido respecto expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignora á quién pertecen, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; Aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en el Paso del Turco; en la margen derecha, una línea cuyos puntos distan quinientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo que se continúa por una recta de dirección E. O. que pasa por el Risco Cuernos del Diablo, hasta llegar á la línea de ribera del Río Neuquen, que limitará el presente pedido hasta el límite aguas abajo. Los terrenos que alcanza esta solicitud, no están cultivados, labrados ni cercados, adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación, por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 y declaro: a) que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 79 y que el método de exploración á emplearse no afectará en nada la navegación que se estableciera sobre el Río Neuquen. Es justicia.—C. A. Henderson.—Bogotá 3396. — Presentada esta solicitud con un certificado de depósito valor en cincuenta pesos nacionaels, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Agosto 28

de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente que la personería del firmante se encuentra debidamente justificada según consta bajo el Nº 70 á fojas 71 del Registro correspondiente de de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.— señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la exploración y que esta Sección estima suficiente, constarán según declaración del recurrente, de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros con las bombas, accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección la zona solicitada afecta en parte á las que pidieron para cateo la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-5628-08 y los Sres. Augusto Martín, Julio Martín, Esteban Pretti y Cándido Valentinoti, para establecimiento fijo en el expediente M-3620-04. Las solicitudes C-5628-08 y M-3620-04, han sido registradas con fechas 19 de Noviembre de 1908 y 16 de Diciembre de 1904, respectivamente, pero como el solicitante del presente permiso insiste, en su pedimento por estar paralizada la tramitación, de los expedientes nombrados, corresponde ordenar el registro y las pucaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 13 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 2539 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Jorge A. Hess, comerciante, con domicilio legal en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, en el Terrotirio del Chubut, en terrenos que ignoro su propiedad y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ser ubicada en el rectángulo Nº 36 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho cuyo lado Sud de cinco mil metros se aplique sobre la línea divisoria de la citada Clonia, y su lado E. de cuatro mil metros sobre la divisoria de la citada Colonia y su ensanche Sud, y su lado Este de cuatro mil metros sobre la divisoria de los lotes Nº 25 y 36 de la citada región. Es justicia. Jorge A, Hess Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 4 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguía, Abril 6 de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo L-3019,10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 36 de la citada colonia, en toda la extension que no afecte al permiso de cateo L-3019,10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solcitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la rpesente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de las División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 546-v-3 noviembre.

Exp. H. Nº 2541 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge Hess, comerciante con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero S. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de la citada región. Es justicia. Jorge A. Hess. —Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Abril 6 de 1911. —A sus eefctos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á las partes de sus pedimentos que afectaban á las zonas de cateo solicitadas en los expedientes R-1673,11 y R-1654,911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Sud parte de la recta que sirve de límite Sud, al lote 141 del ensanche Sud, la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, y su prolongación hacia el Oeste. Al Oeste una recta perpendicular al límite Sud, que dista ocho kilómetros al Oeste del esquinero Sud Este, del citado lote 141. Al Norte una paralela al límite Sud, distante de él dos mil quinientos metros. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del lote 139 del ensanche Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, distante (10 k). diez kilómetros al Oeste de dicho límite, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y si el recurrente no posee ninguna concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. el solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiconeis corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién correspondaa y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 545-v-3 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. C-4679-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22 á V. E. se presenta, solicitando para su representada un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita deberá ubicarse dentro de los siguientes limites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste, una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación en forma á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificade el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan B. Montes de Oca—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo completado la ubicación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 10 de Julio de 1911 á las cinco pasado meridiano. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge. Al Sud, una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 Kms.) de los de la costa, medidos en dirección Nortesud. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. Finalmente al Oeste, una paralela al límite Este distante diez kilómetros (10 Kms.) de él. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911,

los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-5 noviembre.

Exp. C-4680-911.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911. Excmo. Sr. Ministro: El que suscribe, Presidente de la Compañía de Nafta, de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte la costa del Golfo de San Jorge, al Sud una línea, cuyos puntos distan de ella, 2.000 metros medidos en dirección ción N. S., al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mojón Nº 10, del levantamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste una paralela á la anterior, á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y las publicaciones conforme á lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería por ser justicia.—Horacio Beccar Varela. Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911. — Pase á la Sección de Minas á sus efectos, haciendo presente que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fojas 82, Bajo el Nº 80 del Registro correspondiente, de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, hecha por la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que la Compañía recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires Agosto 23 de 1911.—Notifíquese al interesado la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, á los efectos dispuestos por los artículos 2 y 12 de la misma.—E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, en el expediente C-4680-911, evacuando la vista conferida, al Sr. Jefe, digo: Que vengo á manifestar mi conformidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2 y 12, de la Resolución de fecha 21 de Agosto pasado, en cuanto se relaciona con los trabajos de exploración y cateo, que me comprometo efectuar. Por tanto, solicito del Sr. Jefe, quiera servirse disponer se siga la tramitación de mi pedimento, por ser así justicia.—Horacio Beccar Varela.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad de la Compañía recurrente, con lo dispuesto en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 580-v-5 noviembre.

Exp. C-5109.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Francisco J. Oliver, presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. solicita, para su representada, un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguiente límites: al Sud-Este una recta de dirección S. 68° 45' O, distante ocho kilómetros al N. O., de la Baliza de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E., á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge y al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre un superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Francisco J. Oliver. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente registrada á fojas 135, bajo el Nº 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano. 2°) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10 concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. 3°) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S. 3278-10. Al Sud Este, una recta de dirección S. 68° 30' O. que dista nueve kilómetros (9 Kms.) al Noreste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S. 23° 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Kms.). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sudoeste, una recta de dirección N. 21° 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Kms.) del punto de intersección de la costa con el límite Sudeste anteriormente definido. Según los planos de esta Sección la zona así definida esta libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 573-v-5 noviembre.

Exp. G-5115. Sr. Ministro de Agricultura. —Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Hramondo, de profesión Ingeniero domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites. Al Sud una recta de Este á Oeste, que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S. 72° 30' O, que dista 4.000 metros al Nor-Oeste de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68° 45' O. que dista 12 kilómetros al N. O. de la Caleta Olivia; al Norte una recta de dirección E. O. situada á 10.000 metros al Sud del mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge; al Este la costa del Océano y al Oeste una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección Este á Oeste, determine con los límites indicados la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia.—E. Gramondo. Presentadas esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste —Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo, 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meriadano, 2°). Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud una recta de dirección Este Oeste, de dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 ms.), de longitud, que distan respectivamente diez kilómetros (10 kms.) y diez y siete kilómetros (17 kms.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge. Al Este, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente; al Oeste la recta que une las extremidades occidentales de los límites Norte y Sud definidos. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 571-v-5 noviembre.

Exp. Nº 5118.—Sr. Ministro de Agricultura. Dr. Eleodoro Lobos.—Jaime F. de Nevares, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital calle Perú Nº 89, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta de dirección S. 68º 45' O. que dista doce kilómetros al N. Oeste de la Baliza de Caleta Olivia, al N. Oeste un paralela al límite S. E. á 4.000 metros de distancia, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con ellos, y la costa encierre la superficie de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Jaime F. de Nevares. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 26 de 1911. — Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cinco y media pasado meridiano; 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimiento que podría superponerse, con el permiso de cateo, P. 3291-10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911 y con los permisos de cateo solicitados en los expedientes B. 3596-11 y G. 5115-11; 3º) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo P. 3291-10, B. 3596-11 y G. 5115-11: Al Sud-Este una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por el punto de intersección de la costa del Golfo de San Jorge; con una recta de dirección S. 68º 30' O. la cual dista trece kilómetros (13 Km.), al Nor-Oeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.), al S. 23º 15' E, de la Baliza de Caleta Olivia. Al Nor-Oeste una paralela al límite Sud-Este distante de él cuatro kilómetros (4 Km.). Al Nor-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sud-Oeste, una recta de dirección N. 17º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.), del punto de intersección de la costa con el límite Sud-Este antes definido. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º) La zona B. 3596-11, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección Este á Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halla en la intersección de una recta de dirección Este-Oeste, que dista trece mil quinientos metros (13.500 m.), al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea de dirección Norte-Sud que dista dos mil metros (2.000 m.), al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado á treinta y cinco kilómetros (35 Km.), al Sud del paralelo de Comodoro Rivadavia; 2º) El límite Sud de la zona G. 5115-11, es una recta de dirección Este-Oeste que dista diez y siete kilómetros (17 Km.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Nº 570-v-5 noviembre.

Exp. C. 5111.—Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Juan Carlos Cruz, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Florida 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: al N. O. el límite Sud del permiso de cateo R-4340-908 que es una recta de dirección S. 66º 45' O que dista de la Caleta Olivia 5000 metros hacia el S. E.; al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo B-775-909 que es una recta de dirección S-53º-30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge 4000 metros hacia el N. O., al N. E., la costa del Océano y al S. O. una línea tal que sus puntos disten de la costa una cantidad constante medida en dirección E. O. y que con los tres límites mencionados determine la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano; 2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberan constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 572-v-5 noviembre

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. A-6171-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco Alhicio, Ingeniero, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, Fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente. Desde el punto E. y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 500 metros hasta llegar al punto A; desde este punto se trazará una perpendicular á E. A. sobre la cual se medirá 3.300 metros al N. O. y 2.000 metros al S. E. obteniéndose los puntos b y c, respectivamente, desde el punto b se levantará una perdedicular (N. 46º 41' O.), sobre la que se medirá 4.650 metros para llegar al punto d, desde este punto se trazará una línea paralela á b, c, de 1.400 metros de longitud para llegar al punto e, desde este punto y con rumbo N. S. se medirán 1.500 metros para llegar á f, desde este punto se trazará una paralela á b, c, de 2.900 metros para llegar, á g, uniéndose los puntos g y c, para cerrar el área que solicito de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este expediente hasta obtener el título definido de esta concesión.—Es justicia.—Francisco Alhicio.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud-Oeste, una recta c, b, de dirección N 43º 19' O, que pasa por un punto a, situado á setecientos cincuenta y seis metros (756 m.), al N. 46º 41' E. del esquinero Sud del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, los punto c, y b, distan respectivamente, del punto a, al primero e, dos mil seis metros cuarenta y cinco centímetros (2.006 m. 45), al S. E., y el segundo tres mil trescientos metros (3,300 m.), al N. O. Al N. O., una recta b, d, de dirección N. 46º 41' E, de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros (4.394 mts.), de longitud Al N. E. una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de N. O. á S. E.: 1º d, e, de mil cuatrocientos metros (1.400 ms.), de largo, paralela al límite S. O., 2º e, f, de mil quinientos metros (1.500) de largo y de dirección N. S. 3º f, g, de dos mil novecientos metros (2. 900 m.), de largo, paralela al límite S. O. Finalmente, al Sud-Este una recta g, c, que une los extremos meridionales de los límites N. E. y Sud-Oeste. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta en parte á las solicitudes de cateo F. 4519-10. F.4520-10 y F. 4522-10, presentadas por el Sr. Esteban C. Ferrán y registradas las 2 primeras con fecha 4 de Octubre de 1910, y la últ ma con fecha 5 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes no han sido todavía entregadas y por consiguiente dichas solicitudes caen bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, co-

rresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 586-v-6 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. S-6172-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agrigultura, doctor Eleodoro Lobos: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410 á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente: desde el punto B y con rumbo N. 46° 41′ E. se trazará una recta de 2.250 metros hasta encontrar el punto K, desde este punto se trazará una perpendicular á B K sobre la que se medirá 2.950 metros al N. O. y 2.500 metros al S. E. hasta encontrar los puntos M N, respectivamente, desde el punto M se levantará otra perpendicular (N. 46° 41′ O.) sobre la cual se medirá 3.100 metros para llegar al punto O; desde este punto se trazará una línea paralela á M N de 1.700 metros de longitud para llegar al punto P desde este otro punto con rumbo N S, se medirán 1.500 metros para llegar á O desde este punto se trazará una paralela á M N de 2.950 metros para llegar al punto R, uniéndose los puntos R y N para cerrar el área que solicito, de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al señor Horacio Maldonado para tramitar este expediente, hasta obtener el título definitivo de esta concesión. Es justicia.—Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos once á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología á sus efectos.—Máx. Eguía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente.. La zona solicitada ha quedado ubicada, en la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta N M de dirección Nº 43° 19′ O, que pasa por un punto K, situado á 2.250 metros al N. 46° 41′ E. del esquinero E. del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen. Los puntos N y M distan respectivamente del punto K, el primero 2.500 metros al S. E. y el segundo 2.950 metros al N. O.

Al N. O., una recta M. O. de dirección S. 46° 41′ O., de 2.954 metros de longitud. Al S. O. una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando al N. O., á S. E.: 1° O. P. de 1.750 metros de largo paralela al límite N. E. 2° P. Q. de 1.500 metros de largo y de dirección N. S. 3° Q. R. de 2.938 metros de largo, paralela al límite N. E. Según los planos de esta Sección, la zona así definida podría afectar en parte á la que pidió el Sr. Estéban C. Ferrari, en el expediente F-4524-10. La solicitud F-4524-10, ha sido regsitrado con fecha 13 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En estas consideraciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la de Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-6 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Z-5120.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emilio Zorraquín, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Sud una recta de Este á Oeste que pasa por el mojón U, del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería; al Norte una paralela á 4.000 metros de distancia, al Este la costa del Golfo de San Jorge y al Oeste una recta de Norte á Sud, tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Será justicia.—Emilio Zorraquín. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez, pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2° Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solictud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 599-v-7 noviembre.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-3662-1911.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 2 de Octubre de 1911, ha vencido el permsio que por Superior Decreto de fecha Noviembre 16 de 1910, fué concedido al Sr. Norberto B. Cobos, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O. por 2.000 de ancho cuyo vértice S. E. se halla sobre el vértice homónimo del lote 41 de la Sección B del Territorio de Santa Cruz.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Prórroga para la instalación de trabajos

Exp. G-1651/911.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—Vista la solicitud del Sr. Pedro Galmes, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración por el término de seis meses, y considerando: Que dicho pedido está previsto por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales invocadas por el recurrente, atento lo dispuesto por las resoluciones de fechas 3 de Mayo y 21 de Agosto ppdo., y lo informado por la Sección Minas: Se Resuelve: Autorizar al Sr. Pedro Galmes, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata hasta el día 10 de Febrero de 1912. Previa reposición de sellos tómese nota en el permiso expedido y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Publíquese.—E Hermitte.

v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. L-2437-901.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra en el expediente L-2437 ante U. S. con respeto digo: que impuesto de la resolución de la Sección Minas, fecha 27 de Septiembre último, recaída en este expediente, solicito la mensura en forma de las 3 pertenencias denominadas «Sarita», las cuales se encuentran ubicadas en el Salar de «Pozuelos», en el Territorio Nacional de los Andes. La mensura se practicará según el plano que tengo acompañado en este expediente y partiendo de dos ojos de agua que están situados en la orilla Este del camino que conduce á Pastos Grandes y á una distancia de más ó menos 500 metros se encuentran 3 cerritos, vecinos unos de otros, estando situado el más chico de ellos al Sudoeste (S. O.) de los otros dos. Saliendo de la cima de este cerrito se medirán 60 metros con rumbo S, 31º 53′ 50″ O. teniendo así el punto A del plano adjunto, en este punto se trazará una línea perpendicular de rumbo N. 58º 06′ 10″ O. sobre la cual se medirán 837 metros 50 centímetros hacia Noreste (N. E.) y 162 metros 50 centímetros hacia el Sudoeste (S. O.) obteniendo así el lado Noreste (N. E.) A. G. del cuadro de 1000 metros del lado que constituye la pertenencia Nº 1, A. E. F. G.

Del mojón Este A. de la pertenencia Nº 1 se medirán 1000 metros hacia el Norte sobre la prolongación del lado Sudeste (S. E.) E. A. obteniendo así el lado Sudoeste (S. O.) A. B. del cuadrado de 1000 metros por 1000 metros de la pertenencia Nº 2, A. B. C. D.

Del mojón Norte B. de la pertenencia Nº 2 se medirán 1000 metros sobre la prolongación hacia el Noreste (N. E.) del lado Noroeste (N.. O..) A.. B. de la pertenencia Nº 2 obteniendo así el punto H. y el lado B. H. siendo el lado Sudeste (S. E.) del cuadrado de 1000 metros de lado que constituye la pertenencia Nº 3 B. H. Y. J. La labor

á que hago referencia ha sido hecha en la pertenencia situada al Norte y á 500 metros, con rumbo Este, del esquinero marcado con letra J. en el plano que tengo acompañado. Por tanto. á U. S. ruego se sirva ordenar la mensura que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Noviembre 3 de 1910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910..—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente petición de mensura, correspondiente al descubrimiento de un depósito nuevo de borato denominado «Sarita» del Distrito Minero de Pozuelos, registrado bajo el Nº 97 en el Registro de Minas del Territorio Nacional de los Andes. Los derechos de los primitivos solicitantes Sres. Emilio Lamothe y Arturo Flagullet fueron denunciados por los Sres. J. M. de Ezcurra y Gregorio E. Griffin y la solicitud de denuncia de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de dichos señores fué registrada bajo el Nº 26 en el Registro correspondiente. Después de salvados los errores de escritura de que adolecía la petición de mensura, la ubicación solicitada para las 3 pertenencias que corresponden á la Compañía recurrente, queda definida del siguiente modo: Pertenencia Nº 1. Es un cuadrado de 1000 metros de lado en dirección S. 31º 53' 50" O. y S. 58º 06' 10" E. cuyo esquinero Norte se encuentra á 60 metros al S. 31º 53' 50" O. y 162 m. 50 al Norte 58º 06' 10" O. de la cima de un cerrito situado á corta distancia al S. O. de los cerros mayores que se hallan en el Salar de Pozuelos á más ó menos 500 metros al S. E. de dos ojos de agua que están situados en la orilla E. del camino á Pastos Grandes. Pertenencia Nº 2. Es un cuadrado de 1000 metros de lado en dirección N. 31º 53' 50" E. y S. 58º 06' 10" E., cuyo vértice O. coincide con el vértice E, de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 3. Es un cuadrado de 1000 metros de lado en dirección N. 58º 06' 10" O. y N. 31º 53' 50" E cuyo esquinero Sud, coincide con el esquinero N. de la pertenencia Nº 2. La labor que exige el Art. 164 del Código de Minería, se encuentra á 500 metros al E. del esquinero O. de la pertenencia Nº 3. Considerando ésta Sección que la petición de mensura está en forma, cree que corresponde ordenar las publicaciones que dispone el Art. 321 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 564-v-8 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.911

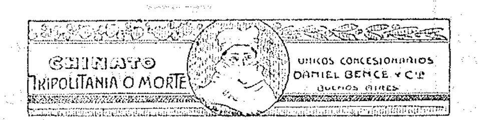
«Sandwich»

Octubre 24 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía. — Desgranadoras de maiz y prensas de enfardar pasto, clases 17 y 22.

v-2 noviembre.

Acta N. 34.895

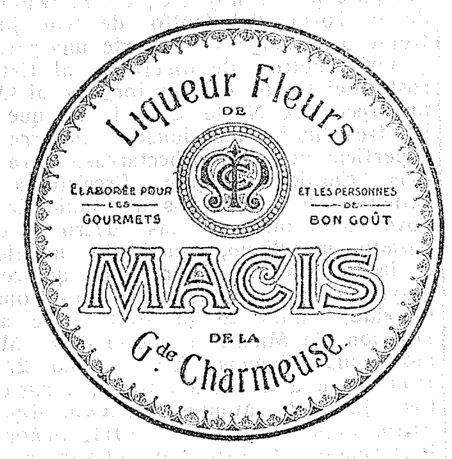




Octubre 21 de 1911.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 octubre.

Acta N. 34.897





Octubre 21 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de la clase 69.

v-31 octubre.

Acta N. 27.672

«Futuro»

Octubre 11 de 1911.—Christians y Cía. —Artículos de las clases 1 á 21, 23 á 79, discos fonográficos y cintas cinematográficas, clases 22 y 80 (substituída).

v-3 noviembre.

Acta N. 34.931

"Madre"

Octubre 26 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.932

STONE'S BRONZE

Octubre 26 de 1911.—J. Stone y Company, Limited.—Artículos de las clases 8 y 16 á 20.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.934



Octubre 26 de 1911.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de las clases 16 y 17.

v-4 noviembre.

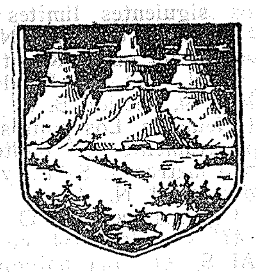
Acta N. 34.922

"'a Pommarola"

Octubre 25 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 noviembre.

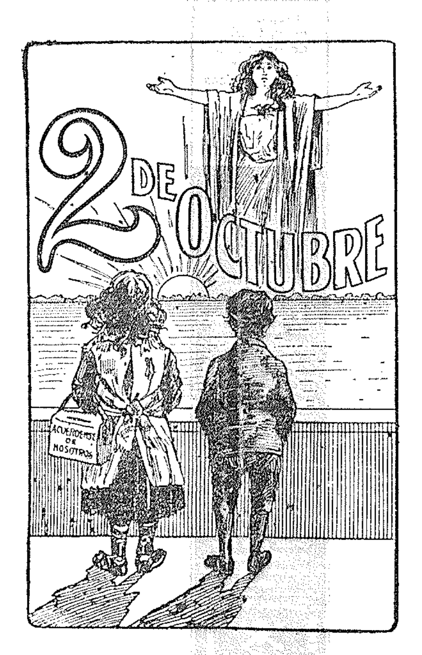
Acta N. 34.822



Octubre 13 de 1911.—Rocher Freres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-3 noviembre.

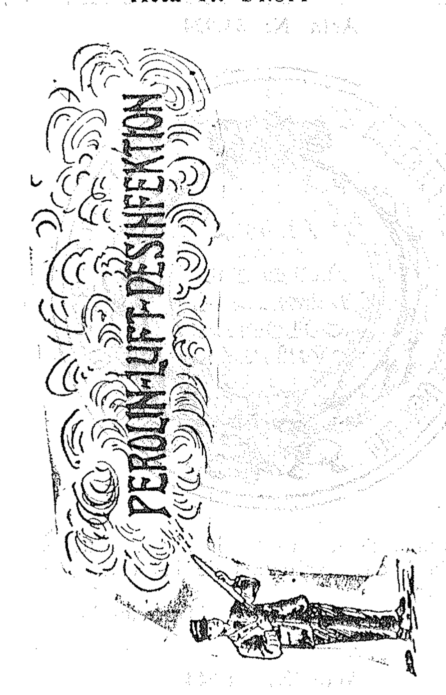
Acta N. 31.925



Diciembre 29 de 1910.—Luis Lazzareschi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-4 noviembre.

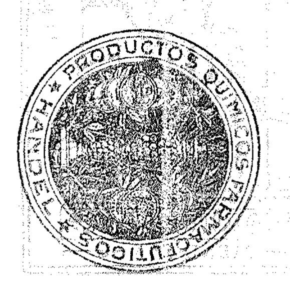
Acta N. 34.814



Octubre 12 de 1911.—Federico Kuehner—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 noviembre.

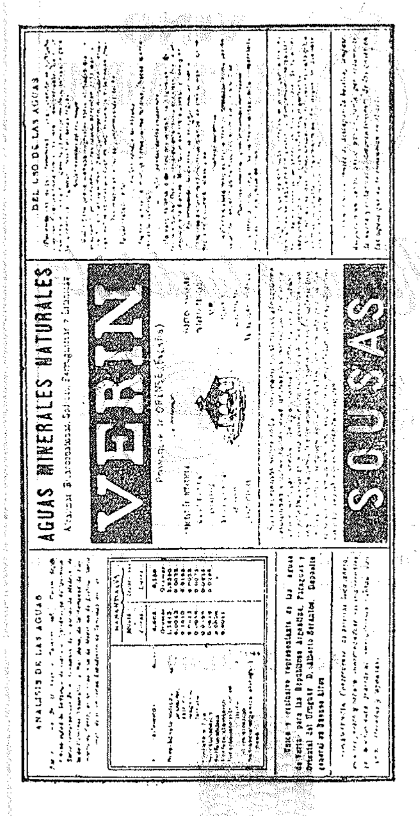
Acta N. 33.543



Mayo 31 de 1911.—Casasco y Rolla.—Productos químicos farmacéuticos, clases 11 y 79 (modificada).

v-4 noviembre.

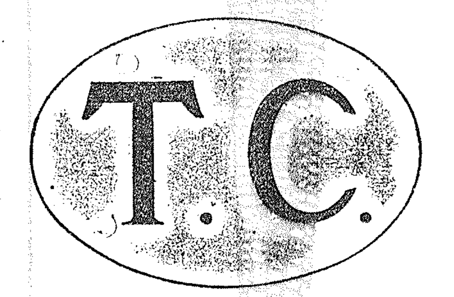
Acta N. 34.908



Octubre 24 de 1911.—Fernando Debas.—Aguas minerales, clase 69.

v-3 noviembre.

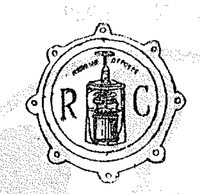
Acta N. 34.928



Octubre 25 de 1911.—Schreiber, D' Hers y Cía.—Bolsas vacías, nuevas y usadas de cualquier clase, clases 46, 55 y 72.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.935



Octubre 26 de 1911.—H. Miller.—Artículos de las clases 72, 78 y 79.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.936

"Dux"

Octubre 26 de 1911.—Nya Aktiebolaget Atlas.—Artículos de las clases 16 á 20.

v-4 noviembre.

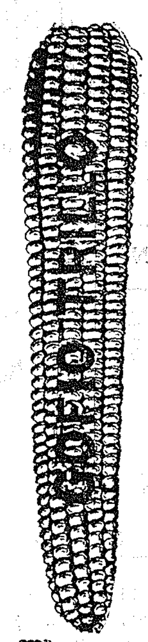
Acta N. 34.918



Octubre 25 de 1911.—Ramón Velardebó y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 noviembre.

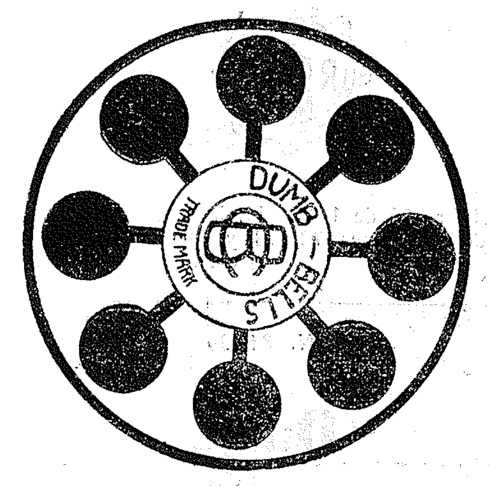
Acta N. 34.919



Octubre 25 de 1911.—Ramón Trillo.—Artículos de las clases 1, 63, 66 y 67.

v-4 noviembre.

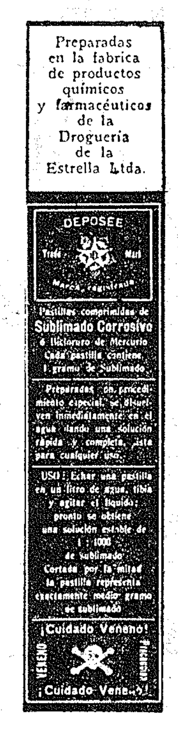
Acta N. 34.929



Octubre 26 de 1911.—Carlos Böckmann. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.923



Octubre 25 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-4 noviembre.



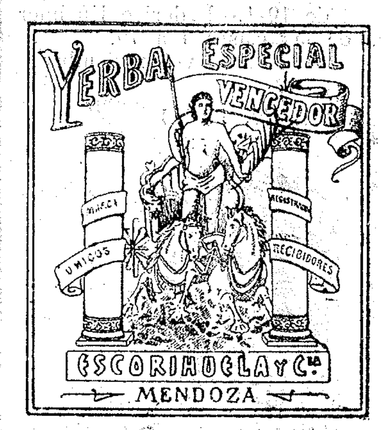
Acta N. 34.924



Octubre 25 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.944



Octubre 26 de 1911.—Escorihuela y Cía. —Artículos de la clases 67.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.837



Octubre 16 de 1911.—José O. Casás.— Artículos de las clases 9 y 61 á 70.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.905



Octubre 24 de 1911.—Enrique Caldwell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.907



Octubre 24 de 1911.—Grattan y Cía., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.917



Octubre 25 de 1911.—Justo Pelegrina. —Artículos de la clases 68.
v-4 noviembre.

Acta N. 34.930



Octubre 26 de 1911.—Piccardo y Cía.— Artículos de la clase 59.
v-4 noviembre.

Acta N. 34.933



MARCA TORPEDERO.

Octubre 26 de 1911.—The British Explo sives Syndicate Limited.—Artículos de las clases 12, 16, 20, 21, 22, 23 y 28.
v-4 noviembre.

Acta N. 34.925

CHARLES VERMOT



PARIS

Octubre 25 de 1911.—Usines Ch. Vermot.—Ejes y resortes para coches automóviles, clases 8 y 25.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.926



PARIS

Octubre 25 de 1911.—Usines Ch. Vermot.—Ejes y resortes para coches automóviles, clases 8 y 25.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.942

"TORRE"



Octubre 26 de 1911.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 59 y 61 á 71.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.943

JAUNGOICOA ETA FUEROAK



GUERNICACO ARBOLA

Octubre 26 de 1911.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 61 á 71.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.937

LEROY

Octubre 26 de 1911.—L. Leroy, Propietario de la Razón Sacial L. Leroy y Cía.—Artículos de la clases 21.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.938

'Cabezitas de Zorro'

Octubre 26 de 1911.—Staudt y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 noviembre.

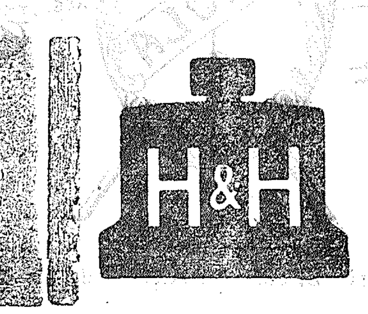
Acta N. 34.939



Octubre 26 de 1911.—Manhattan Electrical Supply Company.—Artículos de la clase 20.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.940



Octubre 26 de 1911.—The Hard y Hegeman Manufacturing Company.—Artículos de la clase 20.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.941

"Kochlisina"

Octubre 26 de 1911.—Catalina M. Maggia.—Un producto farmacéutico, clase 79.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.921

"Sonnambula"

Octubre 25 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

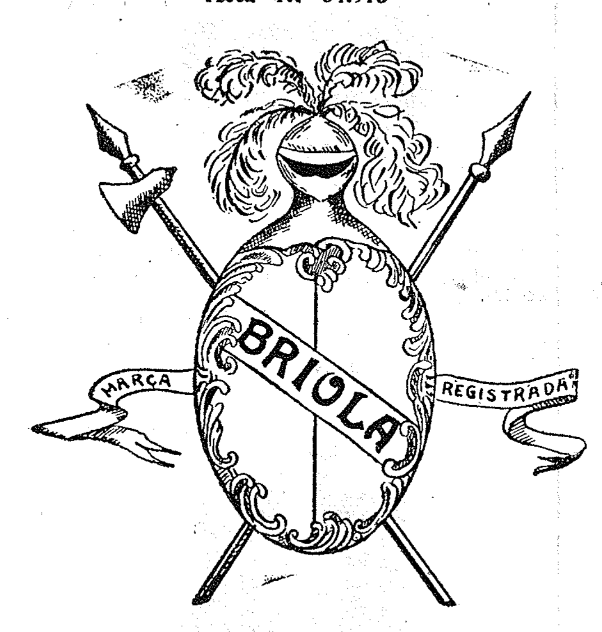
v-4 noviembre.

Acta N. 34.912



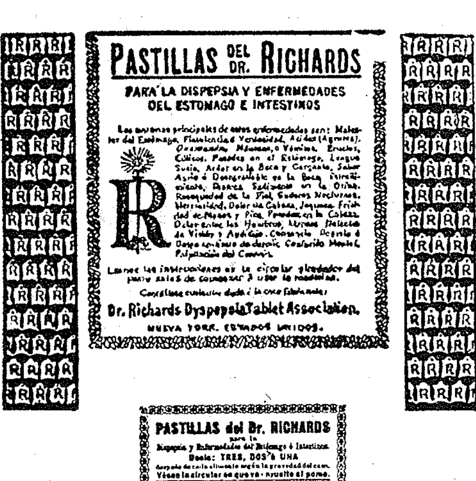
Octubre 24 de 1911.—G. F. Rocca.— Arroz, clase 1.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.913



Octubre 24 de 1911.—Victorio Briola.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.914



Octubre 24 de 1911.—Dr. Richards Dys- pepsia Tablet Association.—Artículos de las clases 11, 58, 78, y 79. v-2 noviembre.

Acta N. 34.899

«Petit Louvre»

Octubre 23 de 1911.—Ozollo y Beraza.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.900

«Rochester»

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M. Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.901

«Bundy»

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M. Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.903

«Walkyria»

Octubre 24 de 1911.—Juan Bernasconi. O—Artículos de las clases 1 á 13, 16 á 58, 66 y 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.904

«Kayfá»

Octubre 24 de 1911.—Juan Tavola. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 noviembre.

Acta N.. 34.906

«El Plantío»

Octubre 24 de 1911.—A. Lamas y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69, menos sidras y vinos de manzanas.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.882

TRIGO



MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1911.—N. Adot y Hno.—Artículos de la clase 53.
v-31 octubre.

Acta N. 34.915

RIETZSCHEL

Octubre 24 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik:—Aparatos fotográficos y sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.

v-2 noviembre.

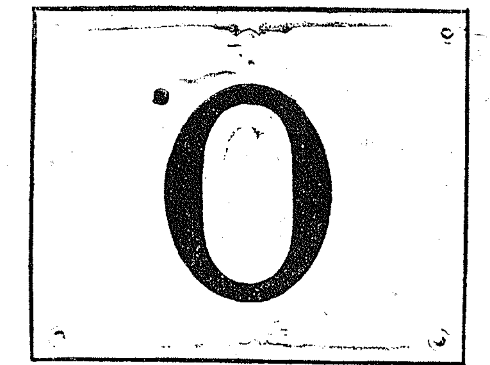
Acta N. 34.909

«El Favorito»

Octubre 24 de 1911.—Alexander Ritter Turzanskivon Kahanowicz.—Artículos de la clase 72.

v-2 noviembre.

Acta N. 34.927



Octubre 25 de 1911.—Schreiber, D' Hers y Cía.—Bolsas vacías, nuevas y usadas de cualquier clase, clases 46, 55 y 72.

v-4 noviembre.

Acta N. 34.910

«Adria»

Octubre 24 de 1911.—Dr. Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 noviembre.

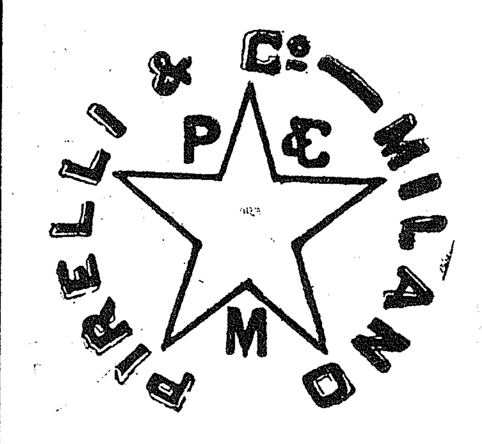
Acta N. 34.902

«Crismenco»

Octubre 23 de 1911.—Christians y Cía—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 noviembre.

Acta N. 34.916



Octubre 24 de 1911.—Pirelli y Co.—Cámaras y cubiertas pneumáticas para automóviles, bicicletas, motocicletas y para cualesquiera vehículos, llantas de goma y artículos de goma en general para todos los usos, clases 10, 25, 52, 53, 55, 58, 60, 75, 78 y 79.

v-2 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.